

**Ley 4/2007, de 22 de marzo,
de Prevención y Protección
Integral a las Mujeres Víctimas
de Violencia en Aragón: las
diferentes formas de violencia,
prevención y abordaje integral**

LEY 4/2007, DE 22 DE MARZO, DE PREVENCIÓN
Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA EN ARAGÓN





UNIDAD DIDÁCTICA 1. DISPOSICIONES GENERALES 5

INTRODUCCIÓN.....	7
OBJETIVOS	7
MAPA CONCEPTUAL.....	9
1. Objeto	11
2. Formas de violencia ejercida contra las mujeres.....	13
3. Situaciones de violencia ejercida contra la mujer.....	16
4. Ámbito de aplicación.....	19
RECUERDA	21
Preguntas de Autoevaluación.....	23

UNIDAD DIDÁCTICA 2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN 25

INTRODUCCIÓN.....	27
OBJETIVOS	27
MAPA CONCEPTUAL.....	29
1. Investigaciones sobre la violencia ejercida contra las mujeres.....	31
2. Información y buenas prácticas.....	32
3. Medidas en el ámbito educativo	35
4. Medidas en el ámbito laboral	40
5. Formación de profesionales	43
6. Apoyo al movimiento asociativo	45
7. Apoyo a las manifestaciones culturales y artísticas	47
RECUERDA	49
Preguntas de Autoevaluación.....	51

UNIDAD DIDÁCTICA 3. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO 53

INTRODUCCIÓN.....	55
OBJETIVOS	55
MAPA CONCEPTUAL.....	57
1. Órganos de información y asesoramiento	59
2. Servicios de información y asesoramiento	63
RECUERDA	67
Preguntas de Autoevaluación.....	69

UNIDAD DIDÁCTICA 4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS .. 71

INTRODUCCIÓN.....	73
OBJETIVOS	73
MAPA CONCEPTUAL.....	75
1. Centros de protección y apoyo.....	77
2. Servicios de protección y apoyo	81
RECUERDA	87
Preguntas de Autoevaluación.....	89



UNIDAD DIDÁCTICA 5. PRESTACIONES ECONÓMICAS..... 91

INTRODUCCIÓN.....	93
OBJETIVOS	93
MAPA CONCEPTUAL.....	95
1. Ingreso Aragonés de Inserción.....	97
2. Ayudas de urgente necesidad	98
3. Renta activa de inserción	100
4. Ayudas escolares	101
5. Otras prestaciones económicas	103
RECUERDA.....	107
Preguntas de Autoevaluación.....	109

**UNIDAD DIDÁCTICA 6. DISPOSICIONES ADICIONALES, DEROGATORIAS Y
FINALES..... 111**

INTRODUCCIÓN.....	113
OBJETIVOS	113
MAPA CONCEPTUAL.....	115
1. Disposiciones adicionales	117
2. Disposición derogatoria.....	122
3. Disposiciones finales.....	122
RECUERDA.....	125
Preguntas de Autoevaluación.....	127

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE AUTOEVALUACIÓN..... 129

1 Disposiciones generales



**Ley 4/2007, de 22 de Marzo,
de Prevención y Protección
Integral a las Víctimas de
Violencia en Aragón: las
Diferentes Formas de
Violencia, Prevención y
Abordaje Integral**

LEY 4/2007, DE 22 DE MARZO, DE PREVENCIÓN
Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA EN ARAGÓN





INTRODUCCIÓN

Existe un consenso sobre que la violencia de género es una manifestación más de la sociedad patriarcal y de las relaciones de poder entre hombres y mujeres que sitúa a las mujeres en una posición de subordinación respecto de los hombres.

Así, se considera que el ámbito familiar es propicio para el ejercicio de relaciones de dominio (propias de la sociedad patriarcal), constituyendo un espacio en el que se desarrollan los roles de género relacionados con el trabajo doméstico y “no productivo” y, donde ha sido clara y contundente la prevalencia masculina.

La violencia de género se ha convertido en un tema continuo en la televisión, prensa y demás medios de comunicación, tanto que algunas personas no le dan la importancia que se merece el tema, y a no ser que la agresión sea física, no consiguen ver el problema.

A lo largo de esta Unidad Didáctica se describen las principales formas de violencia que se ejercen contra las mujeres así como las diversas situaciones en que pueden darse, todo ello atendiendo a la Ley 4/2007, de 22 de marzo.

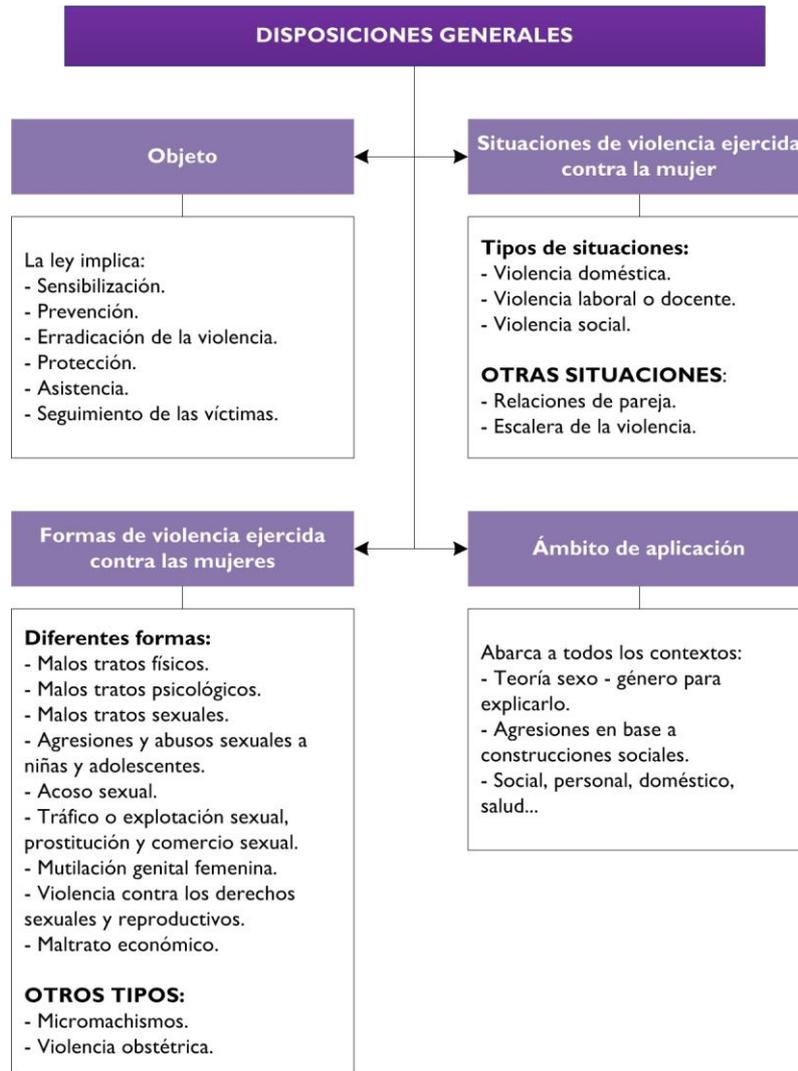
OBJETIVOS

- Identificar cuál es el objeto de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, así como definir el concepto de violencia ejercida contra las mujeres.
- Describir las diferencias de las formas de violencia que se ejercen contra las mujeres, según la ley autonómica de Aragón.
- Establecer las diferentes situaciones en que pueden darse las formas de violencia anteriormente descritas.
- Identificar el ámbito de aplicación de las mismas.





MAPA CONCEPTUAL





1. Objeto



Ley 4/2007, de 22 de marzo

Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

Fuente: [Boletín Oficial del Estado](#)

La **Ley 4/2007, de 22 de marzo**, se encarga de establecer medidas para la prevención y protección integral de las víctimas de violencia de género que se encuentren en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Los datos hablan por sí solos

- En 2016 los asesinatos por violencia de género son 49, de las cuales 3 corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón. Solo 11 de las víctimas mortales a nivel nacional solicitaron medidas de protección y las obtuvieron.
- En 2017, los asesinatos por violencia de género son 51, sin casos en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Según los datos de octubre, los asesinatos por violencia de género en 2018 son 43, de los cuales 2 corresponden con la Comunidad Autónoma de Aragón. Tan solo 13 casos a nivel nacional habían denunciado previamente.

Fuente: [Ficha Estadística de víctimas mortales por Violencia de Género de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género](#) (datos actualizados a 23 de octubre de 2018)



A lo largo del temario se hará referencia en todo momento a esta ley, atendiendo al objeto principal de la misma, que implica (Art. 1.1):



El **concepto de violencia** viene reflejado también en este Artículo. No es posible abordar la violencia ejercida contra las mujeres si no se tiene claro qué se entiende como tal.

Violencia ejercida contra las mujeres (Art. 1.2)

Todo acto o agresión contra las mismas, motivado por pertenencia a dicho sexo de las víctimas, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico o psicológico, así como las agresiones a su libertad e indemnidad sexuales, incluida la amenaza de tales actos, la coacción o privación arbitraria de libertad, que se realicen al amparo de una situación de debilidad, dependencia o proximidad física, psicológica, familiar, laboral o económica de la víctima frente al agresor.



Esta ley habla fundamentalmente de las mujeres víctimas de la violencia de género, pero tanto las medidas como los servicios están dirigidos hacia los hijos e hijas de las mismas.



La violencia machista ha dejado a 194 menores huérfanos desde el 2013

Según el segundo Informe Anual de la Fundación Mujeres y el Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla, la violencia machista es una lacra que provoca la orfandad en menores que reciben una respuesta institucional escasa e insuficiente.

Fuente: [El Periódico](#)



La pensión mínima de los huérfanos por violencia machista subirá desde los 140 hasta los 600 euros

Se aprueba una ley en el Congreso para aportar una mayor protección a los y las menores víctimas de violencia machista que posean la condición de orfandad, a pesar de que la madre no hubiera cotizado.

Fuente: [Heraldo](#)

2. Formas de violencia ejercida contra las mujeres



Ahora o nunca: 100 frases machistas que escuchamos desde la infancia

Corto presentado en la categoría "Cortos en Lengua No Inglesa - Español" del IES Diego de Siloé, en Albacete.

Fuente: [YouTube](#)

La violencia de género es un problema que sigue estando presente en la actualidad. Afortunadamente, es un problema que se visibiliza y que ha conseguido conceptualizarse e introducirse en el orden jurídico.

En el Art. 2 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, se indican las formas de violencia ejercida contra las mujeres que dicha legislación recoge, indicando "*con independencia de que las mismas estén o no tipificadas como delito, falta o infracción administrativa por la legislación vigente en cada momento*" (Art. 2).



También recoge otras formas que puedan **generar daños en la dignidad de las mujeres**, entre las cuales se podrían incluir otras formas que se observan en la actualidad.

Los **micromachismos** son microabusos y microviolencias que atentan contra la autonomía personal de las mujeres, esos mensajes que están por todos lados, que parecen no tener importancia y que no afectan, pero si lo hacen.



¿Alguna vez has escuchado...?

- Si una mujer trabaja menos tiempo que el hombre, es a ella a quien le corresponden las tareas domésticas.
- Ceder el paso a una mujer en la entrada a un establecimiento es cortesía, no machismo.
- Cuando un hombre se pone enfermo, es la mujer quien tiene la obligación de darle mimos y cuidados.
- El femenino de una palabra se forma partiendo del masculino.
- Si las mujeres no salen con sus parejas no se divierten.
- El hombre es el que conduce porque una mujer siempre se cansa antes.
- Cariño, te he fregado los platos y te he puesto la lavadora.
- Si una mujer sale con sus amistades, está dejando de lado su hogar abandonado.
- El primer plato de comida es para papá.

Es una forma de discriminación oculta, invisible y sutil, casi imperceptible para quien la recibe. Se podría decir que es algo subliminal que le hace el juego al patriarcado.



Machismo y sexismo en Disney

Las películas de Disney han acompañado a muchas generaciones. No obstante, estas películas incluyen gran cantidad de elementos sexistas que promueve la desigualdad entre mujeres y hombres.

Fuente: [YouTube](#)

Publicidad, literatura, TV... son muchos los ámbitos en los que se pueden diferenciar las formas de violencia que se ejercen sobre las mujeres.



Violencia obstétrica: las prácticas agresivas que sufren algunas mujeres en el parto

Aunque la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia rechazan este término, existen mujeres que aseguran que han sufrido situaciones muy violentas en un momento crítico como es el parto: cesáreas programadas, episiotomías...

Fuente: [Público](#)



Arquitectura de maternidades para facilitar un parto normal

Existen propuestas para mejorar los espacios dedicados al nacimiento de una nueva vida que buscan ajustarse a las necesidades de la mujer pero también de la familia y, por supuesto, del/la bebé.

Fuente: [El País](#)



Al respecto de la violencia obstétrica y las propuestas arquitectónicas...

- ¿Qué opinas al respecto? ¿A qué se deben estos testimonios sobre la violencia obstétrica?
- ¿Conoces a alguien que haya pasado por un proceso de parto traumático? ¿Qué repercusiones ha tenido para ella?
- ¿Cuánto estimas que tardará en instalarse esta nueva corriente de arquitectura en los hospitales españoles? ¿Y en los hospitales aragoneses?
- ¿Qué otros tipos de violencias, no mencionadas hasta ahora, se te vienen a la mente?



3. Situaciones de violencia ejercida contra la mujer

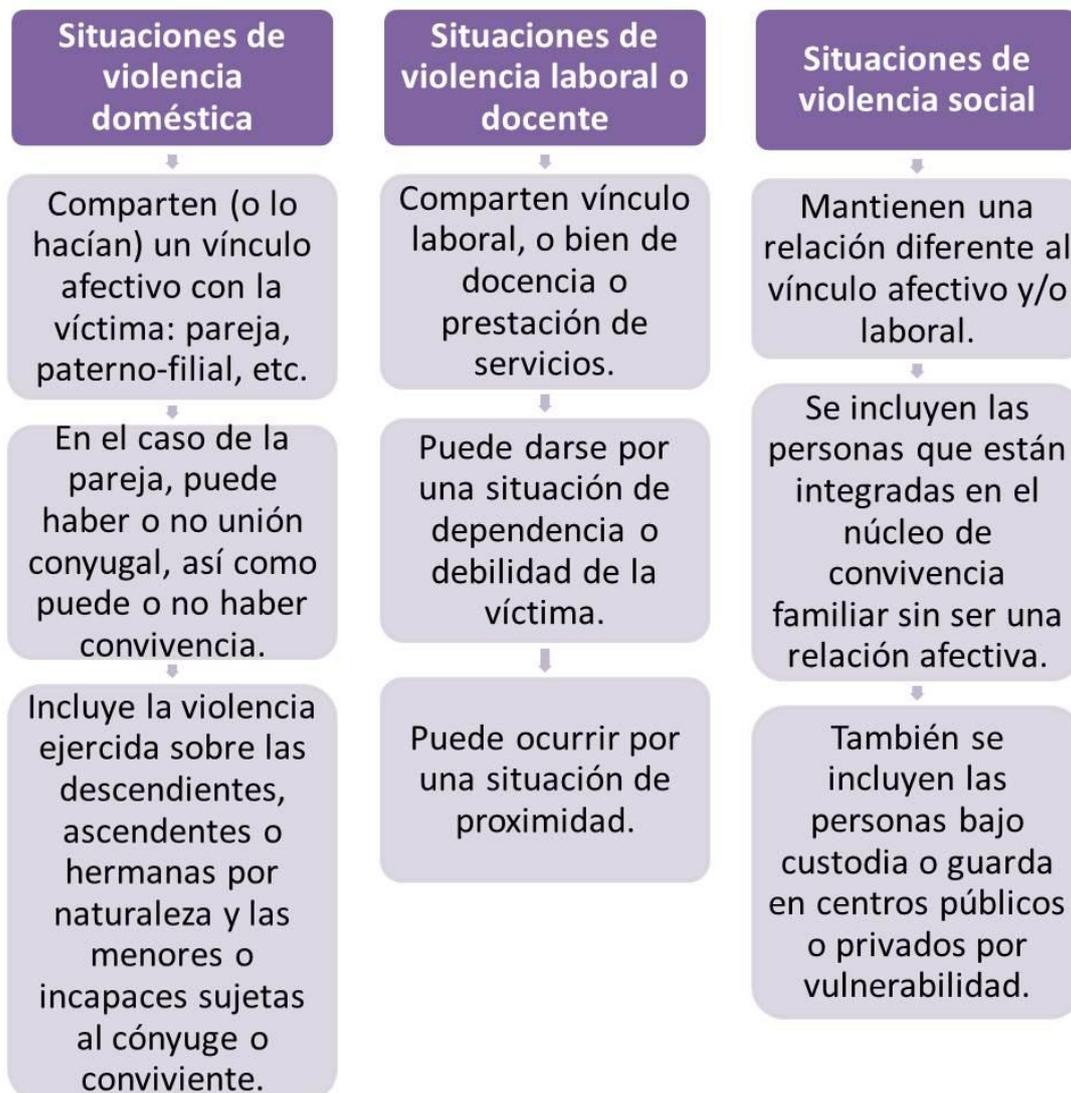


Siete pasajeros bajan de un vuelo porque los pilotos eran mujeres

El vuelo de Miami – Buenos Aires salió con una hora y media de retraso debido a que hubo pasajeros que quisieron bajar del avión al enterarse de que eran dos mujeres quienes pilotarían el vuelo.

Fuente: [El País](#)

Las situaciones de violencia se pueden asociar al tipo de relación que une al agresor y a la víctima, pudiendo diferenciar entre tres, según el Art. 3.





Premio de 1000 € para ellos y de un bikini para ellas

El revuelo causado por los premios sexistas de un campeonato de surf ha puesto en marcha una proposición de ley en Nueva Canarias para acabar con esta situación de desigualdad y discriminación.

Fuente: [La Sexta](#)



“Llevaba tanga de encaje”

El revuelo causado por un letrado en un caso de violación ha puesto en debate la culpabilización que sufre la víctima en este tipo de casos.

Fuente: [ABC](#)

Es importante conocer la escalera que se produce en la violencia de género para aprender a detectar las situaciones diarias que se pueden presentar. Los ciclos de violencia se van sucediendo hasta que finalmente desaparece la Fase de “Luna de Miel”.



La historia de Pepe y Pepa

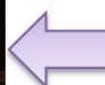
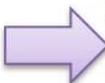
La socióloga Carmen Ruiz Repullo, a través de una historia basada en hechos reales de numerosas parejas y personas con las que ha ido trabajando, explica el ciclo vicioso de evolución que se genera en la violencia de género. Concretamente, la historia va de una pareja de adolescentes.

Fuente: [YouTube](#)

En una relación de pareja, cada vez la mujer es más dependiente, cada vez tiene menos energía para luchar (indefensión aprendida), es decir, pierde la noción

de ante qué situaciones es atacada/agredida. Es el marido o pareja, y no ella, quien controla estos ciclos y el que decide cuándo se acaba la Luna de Miel. En una situación diferente a la afectiva, la violencia está presente en diferentes ámbitos, que se presentan en formas sutiles que son difíciles de detectar a simple vista.

Situación A



Situación B



Mira las dos situaciones de arriba...

- ¿Por cuál te sientes más segura de caminar sola? Si has elegido la A, ¿por qué? ¿Acaso la presencia de más gente no aumenta el riesgo de sufrir una agresión? Si has elegido la B, ¿acaso la falta de luz no es un ambiente ideal para una situación de violencia?
- Siendo mujer, ¿cuántas veces has escuchado eso de "No vayas sola de noche por las calles", "Ten siempre el teléfono en la mano" o "Procura estar donde haya mucha gente"? ¿Has fingido alguna vez hablar por teléfono para disimular tu miedo?
- Cuando una madre o un padre le dice a su hijo que tenga cuidado por la calle, ¿el motivo es el mismo que si se lo dicen a su hija? Es decir, ¿le están enviando el mismo mensaje por igual o la intencionalidad y las preocupaciones son diferentes para cada caso?



Son diversas las situaciones en las que se pueden dar las distintas formas de violencia, así como no importa la edad ni el grupo social al que se pertenezca, puesto que la violencia puede afectar a cualquiera y en cualquier situación.

Es fundamental aprender a identificar las situaciones en que se pueden producir las violencias de género y, sobre todo, aprender a afrontarlas para evitar que ocurran y/o detenerlas a tiempo.



No te quedes callado

Campaña realizada por CINU Buenos Aires para destacar hechos cotidianos que las mujeres soportan por parte de los hombres y la importancia de la participación masculina para frenar a tiempo este tipo de situaciones.

Fuente: [Verne](#)



Al respecto de la campaña de Buenos Aires...

- ¿Cuántas veces has vivido este tipo de comentarios? ¿Y mujeres de tu entorno que conozcas?
- ¿Sabías que esto se considera violencia de género?
- ¿Qué otros comentarios has vivido de este estilo? ¿Cómo se puede actuar ante este tipo de situaciones?

4. Ámbito de aplicación

Desde la teoría sexo-género se hace hincapié en diferenciar el sexo (características físicas, biológicas y anatómicas) del género (construcción social que se hace de mujeres y hombres).

Por tanto, la violencia de género hace referencia a las agresiones que se producen por motivo de esas construcciones sociales, estereotipos y prejuicios que se vierten sobre la figura de las mujeres y que provocan una situación de desigualdad e inferioridad.



Más de la mitad de la ciudadanía española se siente feminista

Aunque el porcentaje es bajo en cuanto al activismo, más de la mitad de la población, incluyendo mujeres y hombres, se consideran a favor de la igualdad.

Fuente: [El País](#)

La violencia de género afecta a todos los contextos de las mujeres: social, personal, laboral, doméstico, empresarial, salud, sexualidad, educación... Sin embargo, en función del ámbito donde se produzca, se denomina de una forma u otra.



Según el Art. 4, las medidas que quedan reflejadas en la Ley 4/2007, de 22 de marzo tienen aplicación en toda la Comunidad Autónoma de Aragón, y abarca a todas las mujeres que sufran o puedan sufrir alguna de las formas de violencia ejercida contra las mujeres.



Enlázate a la igualdad

Este proyecto está impulsado desde el CPIFP Los Enlaces y colaboran otros organismos como IES Avempace de Zaragoza, el IES Martínez Vargas de Barbastro y el CPIFP Montearagón de Huesca.

Fuente: [CPI Los Enlaces](#)



RECUERDA

- La **Ley 4/2007, de 22 de marzo**, se encarga de establecer medidas para la prevención y protección integral de las víctimas de violencia de género que se encuentren en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- En el Art. 2 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, se indican las **formas de violencia ejercida contra las mujeres** que dicha legislación recoge, indicando "*con independencia de que las mismas estén o no tipificadas como delito, falta o infracción administrativa por la legislación vigente en cada momento*".
- Es importante conocer la **escalera que se produce en la violencia de género** para aprender a detectar las situaciones diarias que se pueden presentar. Los ciclos de violencia se van sucediendo hasta que finalmente desaparece la Fase de "Luna de Miel".
- La violencia de género **afecta a todos los contextos** de las mujeres: social, personal, laboral, doméstico, empresarial, salud, sexualidad, educación... Sin embargo, en función del ámbito donde se produzca, se denomina de una forma u otra.





Preguntas de Autoevaluación

1. ¿Cuál es la Ley autonómica de Aragón que regula la violencia contra las mujeres?

- a) Ley 7/2018, de 28 de junio.
- b) Ley 4/2007, de 22 de marzo.
- c) Ley 1/2004, de 28 de diciembre.

2. “El primer plato de comida es para papá” se considera un:

- a) Mandato del matrimonio.
- b) Refrán popular.
- c) Micromachismo.

3. En las situaciones de violencia doméstica:

- a) Se comparte un vínculo afectivo con la víctima.
- b) Se comparte un vínculo laboral con la víctima.
- c) Se mantiene un vínculo meramente social con la víctima.

4. Indica si es verdadero o falso el siguiente enunciado:

“Es importante conocer la escalera que se produce en la violencia de género para aprender a detectar las situaciones diarias que se pueden presentar”.

- a) Verdadero.
- b) Falso.



5. La violencia de género afecta a:

- a) Solo al contexto laboral de las mujeres.
- b) Solo al contexto doméstico de las mujeres.
- c) Todos los contextos de las mujeres.

2 Medidas de prevención y sensibilización



**Ley 4/2007, de 22 de Marzo,
de Prevención y Protección
Integral a las Víctimas de
Violencia en Aragón: las
Diferentes Formas de
Violencia, Prevención y
Abordaje Integral**





INTRODUCCIÓN

Los recursos disponibles deben ser igualitarios en todo el territorio español, bien sigan la normativa estatal o bien cada Comunidad Autónoma sea capaz de ofrecer dichos recursos en base a su normativa.

Uno de los recursos más interesantes que se llevan a cabo son las diferentes medidas de prevención y sensibilización dirigidas a la sociedad, a las víctimas de violencia y a la población que esté interesada en aprender más sobre esta temática y conocer cómo identificar los signos de violencia en su entorno más cercano.

Por este motivo, a lo largo de esta Unidad Didáctica se lleva a cabo una descripción de las medidas de prevención y sensibilización que indica la Ley 4/2007, de 22 de marzo, entre las que destacan la formación de profesionales, las medidas en el ámbito escolar y laboral, y el apoyo al movimiento asociativo, entre otras.

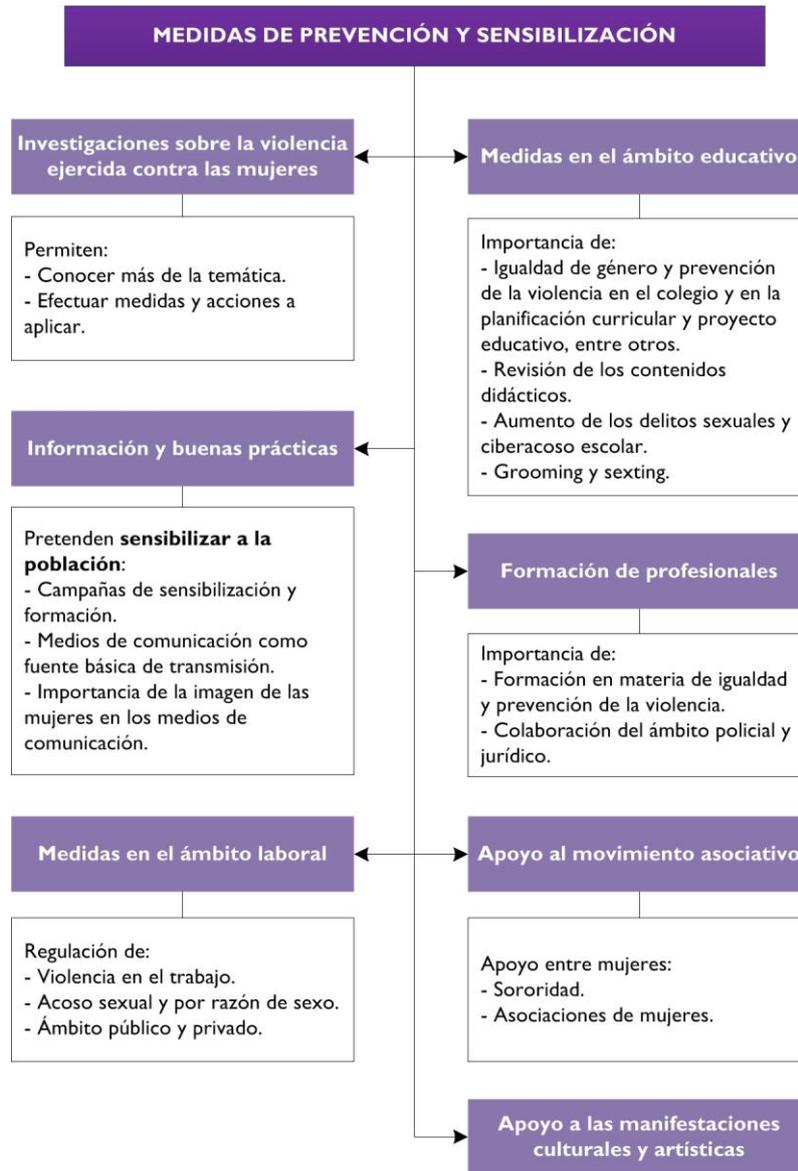
OBJETIVOS

- Destacar las principales medidas de prevención y sensibilización que se recogen en la Ley 4/2007, de 22 de marzo.
- Establecer los recursos en cuanto a información y buenas prácticas, así como de investigaciones y estudios realizados sobre la violencia ejercida contra las mujeres.
- Identificar las principales medidas en el ámbito escolar y laboral, destacando conceptos relevantes en cada uno de los ámbitos.
- Resaltar la importancia de la formación de profesionales para el trabajo coordinado entre las distintas organizaciones y entidades.
- Destacar la necesidad de dar apoyo al movimiento asociativo y a las manifestaciones culturales y artísticas que se producen en la comunidad relacionadas con la violencia ejercida contra las mujeres.





MAPA CONCEPTUAL





1. Investigaciones sobre la violencia ejercida contra las mujeres



Los datos hablan por sí solos

1. En enero de 2018, los casos de violencia de género activos registrados policialmente eran de 1546, de los cuales 967 mujeres tenían protección policial.
2. Los datos de agosto de 2018 son de 1683 casos activos, siendo 1005 de ellos mujeres con protección policial.

Fuente: [Instituto Aragonés de Estadística](#) (datos actualizados a octubre de 2018)

La realización de estudios y trabajos de investigación en violencia de género son fundamentales para poder conocer más datos sobre esta temática y poder efectuar medidas y acciones que sean eficaces a las necesidades de cada momento.



Cualquier profesional, organismo o institución que trabaje o tenga una mínima relación con la violencia ejercida contra las mujeres deberá conocer todo este tipo de estudios, además de tener estos un carácter público, de forma que se pueda dar a conocer la problemática de la violencia de género así como promover una mayor sensibilización.

Esto queda indicado en el Art. 5 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de forma que se pueden conocer las causas, características y también los costes sociales asociados a la violencia ejercida contra las mujeres.



Publicaciones

En la sección de Publicaciones del Instituto Aragonés de la Mujer existen documentos y más información sobre diferentes estudios e informes, así como premios de investigaciones feministas sobre igualdad.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)

2. Información y buenas prácticas

Para prevenir la violencia de género, cada año se realizan numerosas actividades que pretenden **sensibilizar a la población** y difundir las herramientas necesarias para evitar que se produzcan situaciones de violencia de género y también para promocionar la igualdad entre mujeres y hombres.



Revisa tu machismo

El Instituto Aragonés de la Mujer ha realizado una nueva campaña para promover la igualdad a través de la sensibilización del machismo y la violencia.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)



De mayor quiero ser como ellas

El Instituto Aragonés de la Mujer ha realizado una nueva campaña para promover los referentes positivos en las niñas a través de figuras femeninas de éxito. Esta campaña se ha realizado para el Día Internacional de las Niñas.

Fuente: [El Diario](#)

Las **campañas de sensibilización y formación** son básicas también para acercar el conocimiento de los derechos y recursos que existen para la población, especialmente para mujeres, y también para distintos colectivos que tengan un nivel de desprotección menor.



Las OCAs se forman en materia de igualdad de género

El 7 de mayo de 2018 tuvo lugar el curso de formación "Perspectiva de género en la gestión periférica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad" en el edificio Carmelitas de Teruel, y se repitió posteriormente en Zaragoza y en Huesca.

Fuente: [Aragón Hoy](#)



Formación y sensibilización para prevenir la violencia contra las 4000 temporeras agrícolas que hay en Aragón

El Instituto Aragonés de la Mujer ha lanzado una campaña de formación y sensibilización dirigida al mundo rural para resaltar la situación de las temporeras.

Fuente: [El Diario](#)

Estas buenas prácticas deben ser realizadas por todos los ámbitos sociales, desde la sociedad hasta la política. Los medios de comunicación son una **fuerza básica de transmisión de información**. Por este motivo, deben colaborar para participar en la sensibilización de la violencia de género y promoviendo contenidos no sexistas, tanto en publicidad como en documentales, series y otros productos mediáticos.



De hecho, el Art. 6 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, indica que la Administración deberá colaborar para la creación de campañas de sensibilización y promover en los medios de comunicación un uso adecuado de la temática de la violencia ejercida contra las mujeres así como los principios básicos de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



También se coordinará el Gobierno de Aragón con los medios de comunicación privados para que respeten en todo momento las buenas prácticas en sus contenidos y programación.



Tratamiento de la información sobre violencia machista en los medios de comunicación

En 2016 diferentes medios de comunicación de Aragón acordaron un protocolo de buenas prácticas contra la violencia machista para tratar esta temática con respeto y evitando el sensacionalismo y estereotipos de marginalidad.

Fuente: [Diario Libre d'Aragón](#)

La publicidad que sea ofensiva y que promueva estereotipos de género, así como que atente contra la dignidad de las mujeres, será considerada ilícita. Según la Ley 7/2018, de 28 de junio, la imagen de las mujeres y los hombres debe respetar lo siguiente:



3. Medidas en el ámbito educativo



Fuera el machismo de nuestras aulas

El Sindicato de Estudiantes y el colectivo Libres y Combativas convocaron una huelga el 14 de noviembre de 2018 para resaltar la importancia de eliminar el machismo y el sexismo de las aulas educativas.

Fuente: [El Periódico de Aragón](#)



Aprendiendo a ser iguales

El IAM y Amasol impulsan un manual de coeducación en igualdad de género para promover la igualdad entre el alumnado y que va dirigido a menores desde el segundo ciclo de infantil hasta la ESO.

Fuente: [Aragón Hoy](#)

El Art. 7 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, promueve la impulsión de acciones y actividades en la comunidad escolar para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como prevenir y detectar la violencia ejercida contra las mujeres.



Así, tanto en los diseños curriculares, como en el proyecto educativo, en los planes de acción tutorial y planes de formación del profesorado se incluirán contenidos para promover los valores de igualdad, respeto y tolerancia, así como sobre la prevención de la violencia.

También hay un compromiso indicado de revisar los materiales educativos reglados y no reglados, de manera que se puedan rechazar aquellos que contengan referencias a ideas potenciadoras de la desigualdad y la violencia y reproduzcan estereotipos sexistas.



Cinco formas de perpetuar el machismo en los libros de texto

A pesar de los 10 años que España cumple de su ley de igualdad, la mayoría de las editoriales no tienen en cuenta la perspectiva de género ni cumplen con la igualdad de género, presentando solo la parte masculina de la historia o realizando un uso sexista del lenguaje, entre otros ejemplos.

Fuente: [Periódico](#)

Los contenidos deberán hacer referencia a la educación en igualdad y prevención de la violencia, de forma que se lleve a cabo una orientación de estudios y profesiones que estén realmente relacionadas con las capacidades de una persona, así como por sus aptitudes, y no por la cuestión de género.



La Convivencia en las Relaciones de Género

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la Asociación ADCARA han realizado unas guías de "La Convivencia en los Centros Educativos". En este caso, el Módulo 3 trata sobre las relaciones de género en el ámbito educativo.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)

Será competencia del Consejo Escolar de Aragón promover las medidas educativas necesarias para promover la igualdad en los centros educativos, así como también se podrá actuar en caso de detectar casos de alumnas que sean víctimas de una situación de violencia reflejada en la Ley 4/2007, de 22 de marzo.



Salvados: La mala educación

Jordi Évole y su equipo realizan un programa con varios y varias adolescentes y trata aspectos como la educación sexual, sexo con y sin consentimiento y otras temáticas relacionadas.

Fuente: [La Sexta](#)



Al respecto de la educación sexual...

- ¿Cómo fue tu educación sexual en tu centro educativo? ¿Y en tu familia? ¿Hablaron abiertamente del tema desde tu infancia?
- ¿Cómo se relaciona la educación sexual con la violencia ejercida contra las mujeres? ¿Cómo podría mejorar esta situación si se apostase por una buena educación sexual a mujeres y hombres?

Los delitos contra la libertad sexual se han incrementado considerablemente en los últimos años. Cada vez es más frecuente conocer casos de menores que atentan contra sus compañeras de clase o bien contra iguales en su entorno.



Los delitos sexuales y violentos por parte de adolescentes se disparan

Según datos recogidos por la Fiscalía de Menores de Zaragoza, en la Comunidad Autónoma de Aragón se han incrementado los casos de adolescentes que cometen delitos de tipo violento y de tipo sexual, en comparación con otros ejercicios anteriores.

Fuente: [El Periódico de Aragón](#)



“Cuéntalo”, un relato gráfico sobre la violencia sexual para leer en el instituto

Cuenta la historia de Melinda, que es una adolescente que sufre violencia sexual y le ha repercutido en sus relaciones sociales actuales.

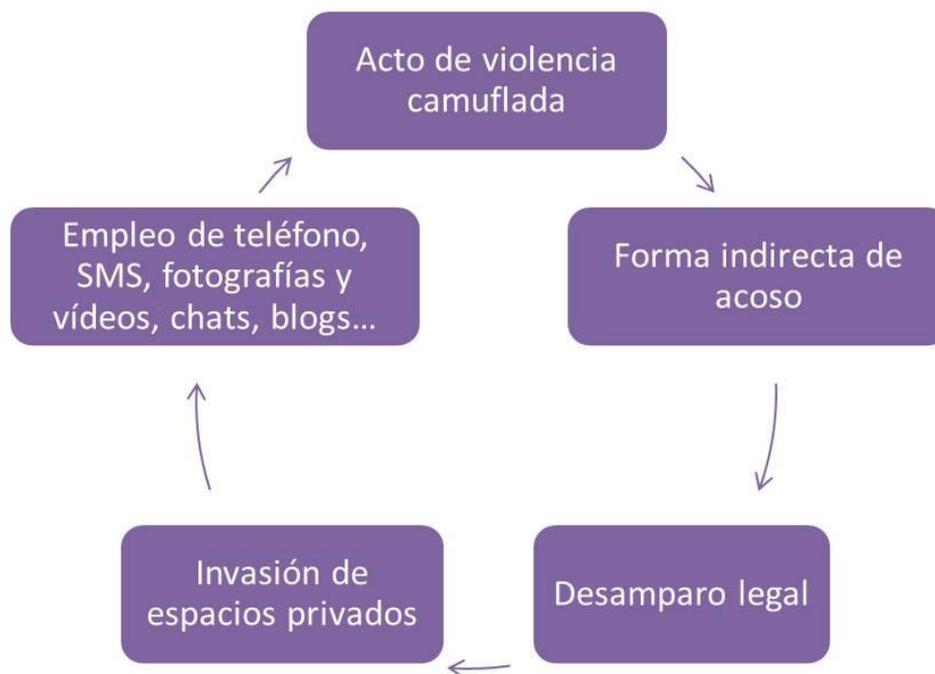
Fuente: [El Diario](#)



Uno de los problemas más actuales de la violencia contra las niñas y las adolescentes se encuentra en el uso de Internet, las redes sociales y diferentes espacios de la red a los que acceden a través de ordenadores o smartphones.



El **ciberacoso escolar** tiene características similares al Bullying, como la intencionalidad, establecimiento de una relación asimétrica de control y poder sobre el otro, repetitivo y continuado, aunque tiene elementos particulares que lo diferencian de otras formas de acoso, como son:



Se dan numerosas diferencias entre bullying o acoso escolar y ciberbullying, aunque se percibe una clara conexión entre ambos conceptos, debido fundamentalmente a la vinculación del mundo offline y online.

Es frecuente, por tanto, que se produzca un contacto previo entre persona agresora y víctima en los espacios físicos, momento en el que puede darse el inicio



de comportamientos de exclusión y aislamiento que podrán continuar en el entorno online.



Cyberbully

Película británica de 2015, dirigida por Ben Chanan, guión de Ben Chanan y David Lobato, y protagonizada por Maisie Williams, Ella Purnelli y Anthony Shuster.

Casey Jacobs es una adolescente de 17 años que tiene una importante vida online. Sin embargo, un hacker se adueña de su ordenador y la extorsiona con publicar documentos comprometedores de ella y hacer daño a su padre y su mejor amiga. La película refleja que cualquier comentario inocente o cualquier fotografía puede provocar daño al resto de personas, además de invitar al público a identificarse con Casey y reflejarse en la trama.

No solo las redes sociales pueden actuar como una vía de acceso a los y las jóvenes en la actualidad, sino que basta con conocer un poco su entorno y tener acceso a su teléfono móvil para poder llevar a cabo diferentes conductas violentas.

Otros conceptos de interés en relación a la violencia ejercida contra las mujeres son grooming y sexting.

GROOMING	VS.	SEXTING
Prácticas online de ciertos adultos para ganarse la confianza de un o una menor, fingiendo empatía, cariño... con fines de satisfacción sexual (como mínimo, y casi siempre, obtener imágenes de la víctima desnuda o realizando actos sexuales).		Envío de contenido de tipo sexual (sobre todo fotografías y/o vídeos) producidos generalmente por el propio o la propia remitente, a otras personas por medio de teléfonos móviles).



¿Se esconde tu pareja ideal en internet?

La compañía Orange ha realizado un experimento para dar a conocer el uso responsable de la tecnología y los posibles peligros que tienen las personas en la actualidad cuando utilizan las redes sociales de forma inapropiada. En este caso, se observa un ejemplo de grooming.

Fuente: [YouTube](#)



Al respecto del grooming y sexting...

- ¿Conocías los términos? ¿Sabías lo que significan?
- ¿Conoces a alguien que haya pasado por alguna situación similar? ¿Cómo ha repercutido en su vida?
- ¿Cómo se podría evitar este tipo de situaciones? ¿Consideras que en el ámbito educativo se abordan estas temáticas con la importancia que merecen? ¿Cómo puede actuar el centro educativo ante estos casos?

4. Medidas en el ámbito laboral



“A nosotras nos educan para quedarnos en casa; a ellos, para tomar decisiones importantes”

En 2018 solo hay 20 países en todo el mundo que están gobernados por mujeres.

Fuente: [Público](#)



La brecha de género no cicatriza

En 2018 se observa que el 26 % de los consejos de administración de las firmas de la Comunidad Autónoma de Aragón cumplen con las condiciones indicadas por la ley de paridad.

Fuente: [El Periódico de Aragón](#)

Actualmente, el empleo es uno de los pilares fundamentales que favorecen el empoderamiento de las mujeres. No obstante, no siempre existen facilidades

para el acceso laboral a las mujeres, por lo que es necesario actuar sobre esta área para conseguir igualdad en este ámbito.



Los datos hablan por sí solos

1. Aunque el paro ha disminuido desde 2014 hasta la actualidad, las cifras siguen siendo preocupantes, notándose un mayor porcentaje de paro en la provincia de Zaragoza, seguido de Huesca y Teruel.
2. El porcentaje mayoritario por franja de edad siguen siendo las personas de más de 55 años (25,75 %), de los cuales, 9636 son mujeres y 6430 son hombres.
3. En todos los grupos de edad se observa un mayor número de mujeres en paro que de hombres en el mes de agosto. Tan solo se observan más hombres parados que mujeres en menores de 20 años.

Fuente: [CCOO de Aragón](#) (datos actualizados de agosto de 2018)

Desde la Ley 4/2007, de 22 de marzo, se apuesta por el diseño y aplicación de medidas de prevención de la violencia laboral (Art. 8), recibiendo las organizaciones empresariales y sindicales de la Comunidad Autónoma de Aragón apoyos y colaboración por parte de la Administración, haciendo especial hincapié en las Administraciones públicas aragonesas.



Violencia en el ámbito laboral

UGT Aragón ha realizado una guía sobre la violencia en el ámbito laboral y permite la difusión de aspectos como cuáles son los orígenes de la violencia en este contexto, cuáles son las consecuencias y otros aspectos relacionados con el acoso moral, sexual y violencia en el trabajo.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)



Acosos en el ámbito laboral

CCOO de Aragón, la Unión Europea y el Instituto Aragonés de la Mujer (Gobierno de Aragón) han realizado una guía sobre acosos en el ámbito laboral, que recoge el acoso sexual, por razón de sexo y psicológico.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)

Las medidas previstas deberán estar reguladas por los diferentes convenios colectivos así como por los acuerdos relacionados con las condiciones laborales de los sectores profesionales.



En casos de violencia ejercida contra la mujer en el ámbito laboral, el organismo que actuará interviniendo será la Inspección de Trabajo.

La Ley 7/2018, de 28 de junio, resalta la importancia de la igualdad de género en el empleo (Art. 37) y la relevancia del trabajo doméstico y su visibilización (Art. 38). Además, en la Sección 1ª del Capítulo II "De la igualdad en el empleo", diferencia dos grandes bloques.

Subsección 1ª. Igualdad en el ámbito laboral en el sector privado



- Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo (Art. 40).
- Igualdad en el trabajo (Art. 41).
- Fomento de la contratación de mujeres (Art. 42).
- Fomento del emprendimiento (Art. 43).
- Calidad en el empleo y el autoempleo (Art. 44).
- Planes de igualdad (Art. 45).
- Presencia equilibrada en los órganos directivos de las empresas (Art. 46).
- Negociación colectiva (Art. 47).
- Seguridad y salud laboral (Art. 48).
- Acoso sexual y acoso por razón de género (Art. 49).

Subsección 2ª. Igualdad en el sector público



- Empleo en el sector público aragonés (Art. 50).
- Planes de Igualdad en la Administración Pública (Art. 51).
- Protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de género (Art. 52).

5. Formación de profesionales

Si es importante la sensibilización y concienciación de la sociedad en materia de violencia ejercida contra las mujeres, lo es aún más la formación y coordinación de profesionales que guarden relación con la temática.

Cualquier profesional debería tener formación y concienciación de esta área, pero es especialmente importante que aquellos colectivos profesionales que atiendan a mujeres víctimas de violencia tengan la suficiente formación y cualificación para poder responder a sus demandas.



Son 19 las primeras personas graduadas que han realizado el Módulo de Grado Superior en Promoción de Igualdad de Género

El ciclo formativo en "Igualdad de Género, Ciudadanía y Derechos Sociales" fue ofertado en 2014 junto con 18 nuevos ciclos más, y ha tenido un gran éxito y aceptación entre la población.

Fuente: [Heraldo](#)



Jornada de Igualdad: Hacia una Escuela Coeducativa

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte organiza esta jornada para las tres provincias aragonesas y la dirige a todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Fuente: [Educaragón](#)



Formación y acciones realizadas por el Instituto Aragonés de la Mujer

Durante el año 2017 el Instituto Aragonés de la Mujer ha realizado diferentes acciones formativas para la sensibilización, reflejadas en la Memoria de 2017 del propio IAM.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)



El Ayuntamiento lanza 44 cursos para reforzar la formación en igualdad

El Ayuntamiento de Zaragoza ha preparado 44 cursos formativos para reforzar el concepto de igualdad en diferentes ámbitos, con un total de 644 plazas.

Fuente: [El Periódico de Aragón](#)

También es importante la coordinación y formación de profesionales que pertenezcan al ámbito policial y jurídico para que sepan cómo actuar ante un caso de violencia ejercida contra las mujeres (Art. 9 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo).



Protocolo de Actuación FCS y de Coordinación con los Órganos Judiciales para Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género

La Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica, con el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Interior, la Fiscalía General del Estado y otros organismos oficiales han realizado el protocolo para actuar ante las víctimas de violencia doméstica y de género a nivel judicial.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)



Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las FCSE y Policía Local para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género

El Ministerio del Interior y la FEMP han elaborado un protocolo para la coordinación entre las FCSE y la policía local para la intervención y actuación en casos de violencia doméstica y de género.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)

También será importante la inclusión de módulos sobre prevención de la violencia en cursos que se impartan tanto en instituciones privadas como públicas.



Controversia en Mallorca por la organización de una "chochocharla" bajo el lema "Empoderándonos desde nuestros coños"

La conferencia programada para el 23 de noviembre de 2018, con motivo del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, se realizará a manos de Isabel Duque, más conocida como "la Psico Woman". Sin embargo, ha recibido numerosas críticas al respecto, principalmente por la denominación de la misma.

Fuente: [Antena 3](#) y [ABC](#)



La Psico Woman responde ante la polémica generada por su chochocharla

Isabel Duque ha realizado un video en representación de todo su equipo profesional para aclarar diferentes aspectos sobre la charla que ha generado tanta polémica antes de su realización.

Fuente: [Diario de Mallorca](#)



Al respecto de la polémica ante la Chochocharla...

- ¿Qué opinas al respecto? ¿Por qué crees que se ha generado tanta polémica?
- ¿Cuáles son las principales quejas ante la celebración de la charla? ¿Hay unanimidad entre las críticas?
- ¿Qué repercusión crees que puede tener este tipo de polémicas?
- ¿Qué relación consideras que existe entre la formación y divulgación de este tipo de temas y la participación política?

6. Apoyo al movimiento asociativo



"Mírame, trátame y respétame como mujer"

La Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual en Aragón (UAVDI Aragón) de Atades realiza una campaña informativa para el Día Mundial contra la Violencia de Género.

Fuente: [Atades](#)

La lucha por la igualdad de género debe estar incluida en cualquier persona, sea mujer u hombre, ya que es una cuestión de la sociedad en general. Sin embargo, debido a la opresión que se ha realizado sobre las mujeres, es necesario establecer redes de comunicación entre ellas para que impulsen juntas nuevas acciones y políticas para conseguir la igualdad de género.



Colectivos de mujeres de Zaragoza

Desde la Casa de la Mujer de la Concejalía de Acción Social y Juventud promueven esta guía que reúne los datos de las asociaciones de mujeres que se ubican en la provincia de Zaragoza.

Fuente: [Ayuntamiento de Zaragoza](#)



Veamos un ejemplo...

Amanixer es la Asociación Aragonesa de Mujeres con Discapacidad que combate la doble discriminación que existe hacia este colectivo: por un lado, por el hecho de ser mujeres y, por otro, por el hecho de tener discapacidad.

Fuente: [Amanixer](#)

De esta manera, los colectivos y entidades sociales deberán promover programas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en cada comunidad. En el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón, será la Administración quien preste su apoyo a este tipo de organizaciones para promover esta iniciativa entre sus colectivos y entidades sociales, según indica el Art. 10 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo.



La unión entre mujeres es fundamental para encontrar apoyo en diferentes situaciones de la vida, así como también compartir experiencias y formas de afrontar los posibles hechos que puedan darse en un futuro.



La ética de la sororidad

Es un término muy utilizado en la lucha feminista, a pesar de que en la Real Academia Española no aparece incluido. Sin embargo, no es un término inventado, sino que ya existía en la historia y fue utilizado por Unamuno hasta en cuatro ocasiones para sus obras.

Fuente: [El País](#)



Tú también eres nosotras

La articulista Barbijaputa realiza una reflexión sobre la importancia de apoyarse las mujeres entre sí y promover la sororidad como una parte del empoderamiento femenino.

Fuente: [El Diario](#)

7. Apoyo a las manifestaciones culturales y artísticas



El Instituto Aragonés de la Mujer organiza actividades en las tres provincias con motivo del 8 de marzo

Se organizan actividades de cine, mesa de debate y otras tareas para conmemorar el Día Internacional de la Mujer.

Fuente: [Europa Press](#)



Jornadas y actividades para el 25 de Noviembre

En las provincias aragonesas se han organizado diferentes actividades y jornadas para conmemorar el 25 de noviembre: Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)



A través del arte y de la cultura es posible reproducir mensajes motivadores y promover valores y principios de igualdad. Por ello, es fundamental apoyar cualquier tipo de actividad que permita llevar a cabo una sensibilización social en violencia ejercida contra las mujeres, así como en actividades de prevención y eliminación de la misma.



Este principio se ve reflejado en el Art. 11 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, siendo la Administración quien impulse dichas manifestaciones.



Bicifestación por la igualdad de géneros

El programa Aragón en Abierto ofrece un reportaje sobre la bicicletada organizada en la localidad de Alagón (Ribera Alta del Ebro, Zaragoza), para dar visibilidad a la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres y la sensibilización contra la violencia de género.

Fuente: [YouTube](#)



IV Festival Aragonés Cine y Mujer

Festival de Cine organizado por la Universidad Popular y la Comarca Andorra Sierra de Arcos, en que colaboran, entre otros, el Instituto Aragonés de la Mujer y el Gobierno de Aragón.

Fuente: [Andorra Cine y Mujer](#)



RECUERDA

- La **realización de estudios y trabajos de investigación** en violencia de género son fundamentales para poder conocer más datos sobre esta temática y poder efectuar medidas y acciones que sean eficaces a las necesidades de cada momento.
- Para prevenir la violencia de género, cada año se realizan numerosas actividades que pretenden **sensibilizar a la población** y difundir las herramientas necesarias para evitar que se produzcan situaciones de violencia de género y también para promocionar la igualdad entre mujeres y hombres.
- El Art. 7 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, promueve la impulsión de acciones y actividades en la comunidad escolar para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como prevenir y detectar la violencia ejercida contra las mujeres.
- El **ciberacoso escolar** tiene características similares al Bullying, como la intencionalidad, establecimiento de una relación asimétrica de control y poder sobre el otro, repetitivo y continuado, aunque tiene elementos particulares que lo diferencian de otras formas de acoso.
- Desde la Ley 4/2007, de 22 de marzo, se apuesta por el diseño y aplicación de medidas de prevención de la violencia laboral (Art. 8), recibiendo las organizaciones empresariales y sindicales de la Comunidad Autónoma de Aragón apoyos y colaboración por parte de la Administración, haciendo especial hincapié en las Administraciones públicas aragonesas.
- Cualquier profesional debería tener **formación y concienciación** de esta área, pero es especialmente importante que aquellos colectivos profesionales que atiendan a mujeres víctimas de violencia tengan la suficiente formación y cualificación para poder responder a sus demandas.
- La **lucha por la igualdad de género** debe estar incluida en cualquier persona, sea mujer u hombre, ya que es una cuestión de la sociedad en general. Sin embargo, debido a la opresión que se ha realizado sobre las mujeres, es necesario establecer redes de comunicación entre ellas para que impulsen juntas nuevas acciones y políticas para



conseguir la igualdad de género.

- A través **del arte y de la cultura** es posible reproducir mensajes motivadores y promover valores y principios de igualdad. Por ello, es fundamental apoyar cualquier tipo de actividad que permita llevar a cabo una sensibilización social en violencia ejercida contra las mujeres, así como en actividades de prevención y eliminación de la misma.



Preguntas de Autoevaluación

1. Indica si es verdadero o falso el siguiente enunciado:

“Cualquier profesional, organismo o institución que trabaje o tenga una mínima relación con la violencia ejercida contra las mujeres deberá conocer todo este tipo de estudios de investigación”.

- a) Verdadero.
- b) Falso.

2. Las campañas de sensibilización y formación se consideran:

- a) Medidas para el ámbito laboral.
- b) Buenas prácticas.
- c) Formación de profesionales.

3. Cuando un adulto se pone en contacto con una menor y se gana su confianza con fines sexuales, se conoce como:

- a) Grooming.
- b) Counseling.
- c) Sexting.



4. Completa el espacio en blanco del siguiente enunciado:

“Cualquier profesional debería tener _____ de esta área de violencia ejercida contra las mujeres”.

- a) Solo concienciación.
- b) Solo formación.
- c) Formación y concienciación.

5. Indica si es verdadero o falso el siguiente enunciado:

“La lucha por la igualdad de género solo debe estar incluida en las mujeres o en los hombres, ya que no es una cuestión de la sociedad en general”.

- a) Verdadero.
- b) Falso.

3 Medidas de información y asesoramiento



**Ley 4/2007, de 22 de Marzo,
de Prevención y Protección
Integral a las Víctimas de
Violencia en Aragón: las
Diferentes Formas de
Violencia, Prevención y
Abordaje Integral**





INTRODUCCIÓN

La información es necesaria en materia de violencia ejercida contra las mujeres ya que las víctimas deben conocer los recursos y las ayudas que tienen disponibles a su alcance para poder utilizarlas en el momento en que les sea necesario.

Para ello, existen diferentes órganos de información y asesoramiento donde pueden acudir en busca de asesoramiento así como ayuda para poder afrontar las situaciones a las que se ven expuestas de forma cotidiana, de la misma forma que existen diferentes servicios de información y asesoramiento que pueden disfrutar si así lo requieren,

A lo largo de esta Unidad Didáctica se describen los principales órganos de información y asesoramiento, así como los diferentes servicios disponibles, que se encuentran recogidos en la Ley 4/2007, de 22 de marzo.

OBJETIVOS

- Describir los principales órganos de información y asesoramiento, destacando principalmente los indicados en la Ley 4/2007, de 22 de marzo.
- Establecer la diferencia entre los servicios de información y asesoramiento que se pueden encontrar en la Comunidad Autónoma de Aragón.





MAPA CONCEPTUAL







1. Órganos de información y asesoramiento



Ni una más

Campaña realizada por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, el Instituto Aragonés de la Mujer y el Gobierno de Aragón contra la Violencia de Género.

Fuente: [YouTube](#)

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, refleja tres órganos importantes de información y asesoramiento para la Comunidad Autónoma de Aragón. Todos ellos deben trabajar de forma coordinada entre sí para conseguir prestar la mejor información y los mejores recursos a cualquier persona que lo necesite, especialmente a las víctimas de la violencia, sea cual sea la circunstancia de la misma así como en el momento en que aparezca (Art. 15 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo).



Otro organismo de información y asesoramiento es el Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer, creado por la Ley 4/2007, de 22 de marzo, que ofrece asesoramiento, evaluación y colaboración institucional, así como elaboración de informes, estudios y propuestas de actuación relacionadas con la materia de violencia sobre la mujer.



Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer

La creación de este servicio (Art. 12 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo) permite ofrecer a la ciudadanía una serie de servicios muy útiles, tales como servicios de información, servicios de apoyo y acogida o bien servicios de emergencia, entre otros.



Dicho servicio está coordinado con otras Administraciones públicas, así como con los servicios sanitarios, jueces y fiscales de la violencia sobre la mujer, cuerpos de seguridad y otros organismos relacionados dentro del ámbito geográfico aragonés.



Servicios de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia

Espacio de la web del IAM para ofrecer información sobre los posibles recursos que pueden utilizar las mujeres víctimas de violencia, tanto asesorías, como recursos de alojamiento y otros elementos de interés.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](http://www.institutoaragonésdelamujer.es)

Centros comarcales de información y servicios a la mujer

En este tipo de centros se identifican servicios de información y asesoramiento para aquellas mujeres víctimas de violencia que se encuentren en las diferentes comarcas aragonesas.

Es un servicio de carácter gratuito, en el que pueden encontrar asesoría e varios tipos, tanto a nivel social, como psicológica y jurídica, por lo que el equipo de atención será de carácter multidisciplinar.

Viene reflejado en el Art. 13 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, y para su funcionamiento será necesario el establecimiento de convenios con el Instituto Aragonés de la Mujer.

 **Centros comarcales de información y servicios para la mujer (Zaragoza)**
Relación de centros ubicados en la provincia de Zaragoza.
Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)

 **Centros comarcales de información y servicios para la mujer (Huesca)**
Relación de centros ubicados en la provincia de Huesca.
Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)

 **Centros comarcales de información y servicios para la mujer (Teruel)**
Relación de centros ubicados en la provincia de Teruel.
Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)

Servicios sociales comunitarios

Dentro de los servicios sociales comunitarios que ofrece el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se pueden encontrar subvenciones, centros, prestaciones económicas así como diferentes servicios y trámites relacionados.

Tendrán especial interés para el Art. 14 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, aquellos que estén relacionados con la prevención y eliminación de la violencia hacia las mujeres, especialmente aquellos dispuestos por los ayuntamientos.



Dentro de los recursos que ofrecen, se pueden distinguir aquellos dirigidos a las mujeres víctimas de violencia, siendo principalmente de información y asesoramiento, aunque también disponen de servicios para acogida y servicios tutelados, entre otros.



Guía de recursos sociales para las mujeres en Aragón

Guía donde se recogen varios recursos en diferentes ámbitos para la Comunidad Autónoma de Aragón, así como para sus provincias.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)



Catálogo de Servicios Sociales de Aragón

Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente: [Instituto Aragonés de Servicios Sociales](#)



2. Servicios de información y asesoramiento



“Quizás no entiendo lo que significa feminismo”

La intervención de un policía local en el Congreso Internacional sobre Violencia Machista celebrado en Sevilla en 2018 ha generado un revuelo ante el desconocimiento de los prejuicios sobre igualdad entre mujeres y hombres que siguen existiendo en la sociedad.

Fuente: [El País](#)

Es importante conocer los servicios que ofrecen información sobre la violencia ejercida contra las mujeres, así como asesoramiento a diferentes niveles para que las víctimas puedan actuar cuanto antes en cada situación que se encuentren.

Asesoramiento y asistencia jurídica, social y psicológica

Se ofrece asistencia y asesoramiento de forma individualizada y gratuita a mujeres víctimas de violencia, tanto en el ámbito de lo social como psicológico, de forma que también reciban orientación sobre aspectos jurídicos. Esta asistencia está garantizada, según el Art. 16 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, por el Gobierno de Aragón y su colaboración las Administraciones Públicas y/o entidades privadas.



Servicios y asesorías

Espacio de la web del IAM para ofrecer información sobre los diferentes servicios y asesorías que ofrece a la población aragonesa, especialmente a mujeres víctimas de violencia que los requieran.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)

Servicio de guardia

A través del teléfono gratuito 900 50 44 05 las mujeres víctimas de violencia podrán contar con asistencia jurídica y social que permitirá que profesionales especialistas en la materia puedan actuar.



**TELÉFONO 24 HORAS:
900 50 44 05**

La Comunidad Autónoma debe establecer los fondos económicos que sean necesarios para que el acceso a los servicios sean gratuitos para aquellos casos que no reciban fondos estatales para las actuaciones propias del servicio de guardia, siempre y cuando queden cubiertos los requisitos para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita, según el Art. 17 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo.

Asistencia social

- Acompañamiento de las víctimas en las actuaciones correspondientes.
- Facilita el acceso a recursos de atención, apoyo y acogida.

Asistencia jurídica

- Asesoramiento previo a la denuncia o la solicitud de orden de protección.
- Asistencia en la redacción y presentación de las mismas, en caso necesario.
- Servicio gratuito cumpliendo el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.



El IAM pondrá en marcha una guardia psicológica gratuita para las mujeres víctimas de violencia

La guardia psicológica estará asociada a las ya existentes en el ámbito de lo social y lo jurídico a partir de 2019, gracias a la financiación que recibió procedente del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Fuente: [Aragón Hoy](#)





RECUERDA

- La **Ley 4/2007, de 22 de marzo**, refleja tres órganos importantes de información y asesoramiento para la Comunidad Autónoma de Aragón. Todos ellos deben trabajar de forma coordinada entre sí para conseguir prestar la mejor información y los mejores recursos a cualquier persona que lo necesite, especialmente a las víctimas de la violencia, sea cual sea la circunstancia de la misma así como en el momento en que aparezca.
- Dentro de los **servicios sociales comunitarios** que ofrece el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se pueden encontrar subvenciones, centros, prestaciones económicas así como diferentes servicios y trámites relacionados.
- Es importante conocer **los servicios que ofrecen información** sobre la violencia ejercida contra las mujeres, así como asesoramiento a diferentes niveles para que las víctimas puedan actuar cuanto antes en cada situación que se encuentren.
- A través del **teléfono gratuito 900 50 44 05** las mujeres víctimas de violencia podrán contar con asistencia jurídica y social que permitirá que profesionales especialistas en la materia puedan actuar.

LEY 4/2007, DE 22 DE MARZO, DE PREVENCIÓN
Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA EN ARAGÓN





Preguntas de Autoevaluación

1. El servicio social integral y especializado en violencia contra la mujer ofrece:

- a) Formación en machismo y sexismo.
- b) Apoyo económico.
- c) Atención multidisciplinar.

2. Indica si es verdadero o falso el siguiente enunciado:

"Los centros comarcales de información y servicios a la mujer son un servicio de carácter pagado".

- a) Verdadero.
- b) Falso.

3. Los servicios sociales comunitarios vienen reflejados en el:

- a) Art. 145 Ley 4/2007, de 22 de marzo.
- b) Art. 14 Ley 4/2007, de 22 de marzo.
- c) Art. 81 Ley 4/2007, de 22 de marzo.



4. Completa el espacio en blanco del siguiente enunciado:

“Se ofrece asistencia y asesoramiento de forma _____ y gratuita a mujeres víctimas de violencia”.

- a) Individualizada.
- b) Grupal.
- c) Objetiva.

5. Indica si es verdadero o falso el siguiente enunciado:

“La Comunidad Autónoma debe establecer los fondos económicos que sean necesarios para que el acceso a los servicios sean gratuitos para aquellos casos que no reciban fondos estatales para las actuaciones propias del servicio de guardia”.

- a) Verdadero.
- b) Falso.



4 Medidas de protección y apoyo a las víctimas



**Ley 4/2007, de 22 de Marzo,
de Prevención y Protección
Integral a las Víctimas de
Violencia en Aragón: las
Diferentes Formas de
Violencia, Prevención y
Abordaje Integral**





INTRODUCCIÓN

Las víctimas de violencia ejercida contra las mujeres requieren de diferentes sistemas de protección y servicios que les ofrezcan apoyo para sobrellevar la situación que experimentan así como para comenzar una nueva vida de forma sana.

Concretamente, la Ley 4/2007, de 22 de marzo, establece diferentes centros de protección y apoyo que ofrece a las víctimas de violencia ejercida contra las mujeres para que, en función de sus necesidades, puedan disfrutar de los mismos y les permita adquirir una nueva independencia. También se ofrecen varios servicios de protección y apoyo con la misma finalidad, de manera que a nivel social, psicológico y jurídico encuentren respuestas y soluciones a las diferentes situaciones que se pueden encontrar en su día a día.

A lo largo de esta Unidad Didáctica se lleva a cabo la descripción de dichos recursos, tanto de los centros como de los servicios de protección y apoyo, que se encuentran reflejados en la Ley 4/2007, de 22 de marzo.

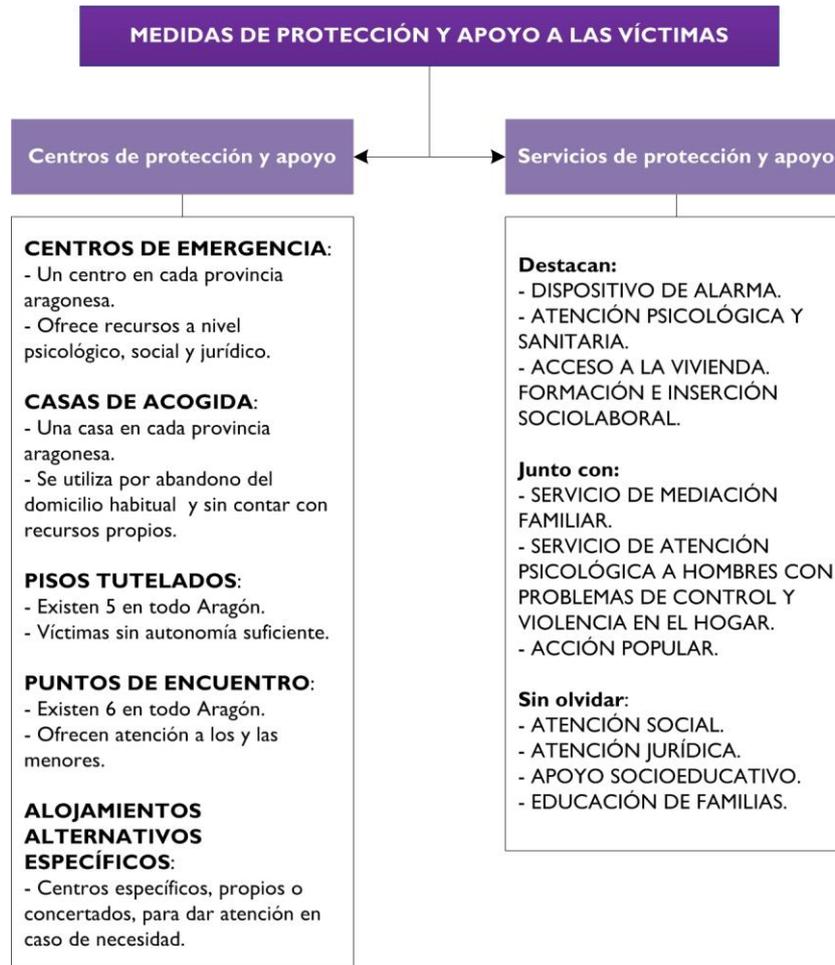
OBJETIVOS

- Conocer los centros de protección y apoyo que se encuentran disponibles en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Establecer los servicios de protección y apoyo ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como los reflejados en la Ley 4/2007, de 22 de marzo.





MAPA CONCEPTUAL



LEY 4/2007, DE 22 DE MARZO, DE PREVENCIÓN
Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA EN ARAGÓN



1. Centros de protección y apoyo

Uno de los recursos más importantes que deben conocer las víctimas de la violencia son los centros de protección y apoyo de los que disponen en su comunidad. En concreto, para la Comunidad Autónoma de Aragón, el Instituto Aragonés de la Mujer ofrece **3 Centros de Emergencia y 3 Casas de Acogida**, cada cual por provincia. Además, también existen **5 pisos tutelados** repartidos entre las provincias, siendo todos ellos recursos pertenecientes al IAM.

Las condiciones de autorización, registro y acreditación de este tipo de centros corresponden al Gobierno de Aragón, de forma que, a través de este organismo, se asegure que la prestación de las funciones de cada centro se realizará con la máxima calidad y coordinación entre sí, según establece el Art. 23 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo.



Centros de emergencia

Los **centros de emergencia** ofrecen alojamiento como un espacio de seguridad para las mujeres víctimas de violencia y sus acompañantes menores

(hijos e hijas), o bien para aquellas mujeres que puedan sufrir una situación de riesgo inminente.

Según el Art. 18 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, desde estos centros de emergencia podrán ser derivadas a los **recursos** que puedan utilizar en base a sus necesidades, tanto a **nivel psicológico como social y jurídico**.



El Centro de Emergencia y la Casa de Acogida de Huesca aloja a 28 mujeres y a 26 niños en todo el año 2017

Durante los diez primeros meses de 2017 se alojaron 20 mujeres y 27 menores por cuestiones relacionadas con la violencia machista, así como se recibieron más de 400 llamadas al teléfono de atención gratuito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los datos del año completo pertenecen al Instituto Aragonés de la Mujer.

Fuente: [Heraldo](#)

En los centros de emergencia se podrán realizar informes psicológicos y sociales a manos de un equipo social especializado. También realizará un **acompañamiento y asesoramiento** en el caso de tener que realizar algún trámite urgente.

Casas de acogida

Permiten acoger a las mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus acompañantes (hijos e hijas) que han tenido que **abandonar el domicilio habitual** y **no tengan** en ese momento **recursos propios** para poder hacer frente a la situación.

Es un servicio social y asistencial del cual pueden disfrutar por un tiempo limitado, en que se reciben, a manos de un equipo multidisciplinar, diferentes programas de habilidades sociales, autonomía, y apoyo social, psicológico y jurídico. El ingreso es motivado por el personal técnico especialista del Instituto Aragonés de la Mujer, y en el caso de la localidad de Zaragoza, por el personal técnico en coordinación con el IAM, llevándose a cabo **de forma inmediata**, según el Art. 19 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo.



Instituto Aragonés de la Mujer en Zaragoza

- *Correo Postal:* Paseo M^a Agustín, 16, 5^o Planta (50071) Zaragoza
- *Teléfono:* 976 71 67 20
- *Fax:* 976 71 67 21
- *Correo electrónico:* iam@aragon.es
- *Web:* [Instituto Aragonés de la Mujer](#)



Instituto Aragonés de la Mujer en Huesca

- *Correo Postal:* C/Joaquín Costa, 26 (22002) Huesca
- *Teléfono:* 974 24 73 22
- *Fax:* 974 29 34 70
- *Correo electrónico:* iamhu@aragon.es
- *Web:* [Instituto Aragonés de la Mujer](#)



Instituto Aragonés de la Mujer en Teruel

- *Correo Postal:* C/San Francisco, 1 (44071) Teruel
- *Teléfono:* 978 64 10 50
- *Fax:* 974 64 10 51
- *Correo electrónico:* iamteruel@aragon.es
- *Web:* [Instituto Aragonés de la Mujer](#)



Casa de la Mujer de Zaragoza

- *Correo Postal:* C/Don Juan de Aragón, 2, 2 (50071) Zaragoza
- *Teléfono:* 976 72 60 40
- *Fax:* 976 72 60 41
- *Correo electrónico:* casamujer@zaragoza.es
- *Web:* [Ayuntamiento de Zaragoza](#)

Pisos tutelados

Los pisos tutelados permiten a mujeres víctimas de violencia y a sus hijos e hijas convivir con otras unidades familiares en situaciones similares y así conseguir una vivienda que les permita promover su autonomía personal.



Atención a la infancia y a la adolescencia. Protección

Espacio destinado a la protección de la infancia y adolescencia en la Comunidad Autónoma de Aragón, resaltando los niveles de responsabilidad, la detección del maltrato y otros aspectos relacionados.

Fuente: [Instituto Aragonés de Servicios Sociales](#)

Se destinan a personas que no requieren los servicios de la casa de acogida pero **tampoco cuentan con la autonomía suficiente** para hacerse cargo por sí mismas. Las mujeres y sus hijos e hijas pueden seguir disfrutando de los recursos de apoyo psicológico, social y jurídico del resto de centros disponibles y de los servicios sociales comunitarios (Art. 20 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo).

Puntos de encuentro

En caso de matrimonios nulos, separados o divorcio en que existan antecedentes de violencia en la pareja, se facilitan lugares o puntos de encuentro en que se llevan a cabo diferentes actividades relacionadas con los y las menores de dicha relación, esto es, con los hijos e hijas (Art. 22 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo).



El Departamento competente en materia de familia debe establecer **los lugares más adecuados** para que se realicen estos encuentros, así como disponer de personal cualificado para dar la atención que se necesita y colaborar con la autoridad judicial en la emisión de informes. En la actualidad, la Comunidad Autónoma de Aragón tiene 6 puntos de encuentro.



Puntos de Encuentro Familiar

Guía de los Puntos de Encuentro Familiar que dependen del Gobierno de Aragón para las tres provincias.

Fuente: [Gobierno de Aragón](#)



Asociación Punto de Encuentro Familiar de Aragón

Sitio web de la Asociación Punto de Encuentro Familiar de Aragón que ofrece ayudas a padres y madres que se encuentran en necesidad de utilizar este recurso y favorece la intervención con los y las menores.

Fuente: [APEFA](#)

Alojamientos alternativos específicos

En caso necesario, se podrá disponer de centros específicos, propios o concertados, del Departamento competente en materia de servicios sociales, de forma que se pueda dar una respuesta inmediata a las mujeres víctimas de violencia, tanto mayores como que presenten algún tipo de discapacidad. Esto viene reflejado en el Art. 21 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo.

2. Servicios de protección y apoyo



Una mirada hacia los hijos e hijas expuestos a situaciones de Violencia de Género

El Instituto Aragonés de la Mujer y la Fundación ADCARA proponen la guía "Una mirada hacia los hijos e hijas expuestos a situaciones de Violencia de Género. Orientaciones para la Intervención desde los Servicios Sociales en Aragón".

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, recoge varios servicios de protección y apoyo para las mujeres víctimas de violencia, así como también para sus hijos e hijas.



**Dispositivo
de alarma**
(Art. 24)

- Es un sistema de GPS de localización para saber en todo momento dónde se encuentra la mujer.
- Se activa por la víctima y está conectada a una central receptora; aporta seguridad, protección y confianza.
- Se valora su dotación por un equipo profesional, y lo facilita el IAM, bien directamente o bien colaborando con entidades públicas y/o privadas.

**Atención
psicológica**
(Art. 27)

- De carácter gratuito, implica atención inicial y seguimiento hasta el proceso terapéutico de recuperación.
- Se atiende a mujeres víctimas de violencia así como a sus hijos e hijas, incluso si han abandonado la casa de acogida.

**Atención
sanitaria**
(Art. 28)

- Protocolo uniforme de actuación por parte del personal sanitario para atender a mujeres víctimas de violencia, revisable periódicamente.
- Actividades de sensibilización y formación específicas sobre violencia ejercida contra las mujeres para profesionales sanitarios.

**Acceso a la
vivienda**
(Art. 29)

- Integración de políticas de protección y apoyo con políticas de vivienda protegida para quienes carezcan de vivienda adecuada.
- Reserva de viviendas protegidas en régimen de arrendamiento o precario para víctimas de violencia de tipo doméstico.

**Formación e
inserción
sociolaboral**
(Art. 30)

- Convenios de colaboración y subvenciones para empresas y organizaciones que contraten mujeres víctimas de violencia, así como para la iniciativa de ser autónomas.
- Se incluyen en el programa de formación e inserción laboral aquellas que estén dadas de alta como demandantes de empleo.



Guía de Atención Sanitaria a la Mujer Víctima de Violencia Doméstica en el Sistema de Salud de Aragón

El Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón ha realizado una guía de actuación en el ámbito sanitario para profesionales que atenderán a las víctimas de la violencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](http://www.institutoaragonésdelamujer.es)

También recoge otros servicios que implican a la parte agresora, con la finalidad de mejorar la asistencia a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijos e hijas.

Servicio de mediación familiar (Art. 25)

- Se utiliza como un proceso alternativo para poder resolver los posibles conflictos que existan en la familia.
- Se pretende encontrar soluciones amistosas a los posibles conflictos que surjan como consecuencia de un proceso de nulidad, divorcio, etc.
- La persona mediadora será neutral e imparcial, así como tendrá la cualificación necesaria para llevar a cabo la mediación y facilitar la comunicación entre las partes.

Servicio de atención psicológica a hombres con problemas de control y violencia en el hogar (Art. 26)

- Se ofrece apoyo psicológico a hombres con problemas de conducta agresiva hacia las mujeres e hijos/as que no estén con medidas penales.
- Consiste en un tratamiento específico para enseñar habilidades sociales utilizando vías no violentas para la resolución de los problemas y conflictos.
- Es un servicio proporcionado por el Instituto Aragonés de la Mujer, y se solicita de forma voluntaria.
- Se utiliza en aquellos casos en que la relación afectiva permanece, por lo que se pretende evitar nuevas situaciones de maltrato en la unidad familiar.

Acción popular (Art. 31)

- Se utiliza en los casos más graves, si es solicitado por la víctima o si se produce la muerte de esta como consecuencia de la acción delictiva.
- El Gobierno de Aragón actuará en función de lo indicado por la legislación procesal.



A lo largo de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, se recogen otras acciones de Atención Integral de la Mujer, tales como:

- **Atención social:** estudiar, valorar y diagnosticar la situación social, por trabajadoras sociales desde el IAM.
- **Atención jurídica:** de Guardia y Turno Social de Guardia, intervendrán y acompañarán de forma integral a aquellas mujeres víctimas de violencia para su plan de recuperación y así facilitar la integración y normalización social.
- **Apoyo socioeducativo.**
- **Educación de familias.**

Además de estos, existen otros proyectos de nueva implantación que se están preparando y revisando para poder comenzar a ofertarlos a la población. A pesar de todas las medidas propuestas, cualquier otra innovación que se realice puede ser de utilizar para las víctimas de violencia.



Terapia canina contra la violencia de género

El equipo de Aragón en Abierto realiza un reportaje sobre esta nueva forma de abordar la protección de víctimas de violencia de género que se está trabajando en la comunidad.

Fuente: [YouTube](#)



La terapia emocional de víctimas de violencia de género con perros llega a Aragón

El Proyecto Escan fue pionero en la Región de Murcia y pronto estará en Aragón, siendo esta propuesta presentada en las Cortes de Aragón para su aprobación y puesta en marcha de forma regulada.

Fuente: [Aragón Digital](#)



Al respecto de la terapia canina para la violencia de género...

- ¿Conocías la iniciativa? ¿Qué te parece?
- ¿Qué beneficios puede recibir la persona con este tipo de servicio? ¿Consideras que será un método efectivo para reducir las agresiones?
- ¿Qué implicación debería tener el Gobierno y las Administraciones para hacer posible que este servicio funcione?
- ¿Qué otras medidas o terapias conoces que sean innovadoras en la prevención y protección de la violencia de género?





RECUERDA

- Uno de los recursos más importantes que deben conocer las víctimas de la violencia son los centros de protección y apoyo de los que disponen en su comunidad. En concreto, para la Comunidad Autónoma de Aragón, el Instituto Aragonés de la Mujer ofrece **3 Centros de Emergencia y 3 Casas de Acogida**, cada cual por provincia. Además, también existen **5 pisos tutelados** repartidos entre las provincias, siendo todos ellos recursos pertenecientes al IAM.
- Los **centros de emergencia** ofrecen alojamiento como un espacio de seguridad para las mujeres víctimas de violencia y sus acompañantes menores (hijos e hijas), o bien para aquellas mujeres que puedan sufrir una situación de riesgo inminente.
- Los **pisos tutelados** permiten a mujeres víctimas de violencia y a sus hijos e hijas convivir con otras unidades familiares en situaciones similares y así conseguir una vivienda que les permita promover su autonomía personal.
- En caso de matrimonios nulos, separados o divorcio en que existan antecedentes de violencia en la pareja, se facilitan lugares o **puntos de encuentro** en que se llevan a cabo diferentes actividades relacionadas con los y las menores de dicha relación, esto es, con los hijos e hijas (Art. 22 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo).
- La Ley 4/2007, de 22 de marzo, recoge varios **servicios de protección y apoyo** para las mujeres víctimas de violencia, así como también para sus hijos e hijas.





Preguntas de Autoevaluación

1. ¿Cuántos centros de emergencia hay en la Comunidad Autónoma de Aragón?

- a) 3.
- b) 8.
- c) 14.

2. Completa el espacio en blanco del siguiente enunciado:

“Los _____ ofrecen alojamiento como un espacio de seguridad para las mujeres víctimas de violencia y sus acompañantes menores”.

- a) Puntos de encuentro.
- b) Pisos tutelados.
- c) Centros de emergencia.

3. Dentro de los servicios del punto de encuentro, destacan:

- a) Entrega y recogida de menores.
- b) Rechazo psico-social.
- c) Entrega exclusiva de paquetes para los y las menores.



4. El acceso a la vivienda implica:

- a) Un sistema GPS de localización para saber en todo momento dónde se encuentra la mujer.
- b) Integración de políticas de protección y apoyo con políticas de vivienda protegida.
- c) Convenios de colaboración y subvenciones para empresas y organizaciones que contraten mujeres víctimas de violencia.

5. ¿Qué servicio se utiliza como un proceso alternativo para poder resolver los posibles conflictos que existan en la familia?

- a) Atención sanitaria.
- b) Acción popular.
- c) Mediación familiar.

5 Prestaciones económicas



**Ley 4/2007, de 22 de Marzo,
de Prevención y Protección
Integral a las Víctimas de
Violencia en Aragón: las
Diferentes Formas de
Violencia, Prevención y
Abordaje Integral**





INTRODUCCIÓN

La pobreza tiene nombre de mujer. La mayoría de los 3000 millones de personas (alrededor de la mitad de la población mundial) que vive por debajo del umbral de la pobreza son mujeres. Además, la brecha que separa a los hombres de las mujeres atrapadas en el ciclo de la pobreza ha seguido ampliándose en el último decenio.

Para intentar solventar este problema, existen diferentes prestaciones económicas que las víctimas de violencia ejercida contra las mujeres pueden solicitar y disfrutar como recursos para fomentar la independencia y autonomía de estas personas.

A lo largo de esta Unidad Didáctica se describen los principales criterios relacionados con las prestaciones económicas que recoge la Ley 4/2007, de 22 de marzo, para las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

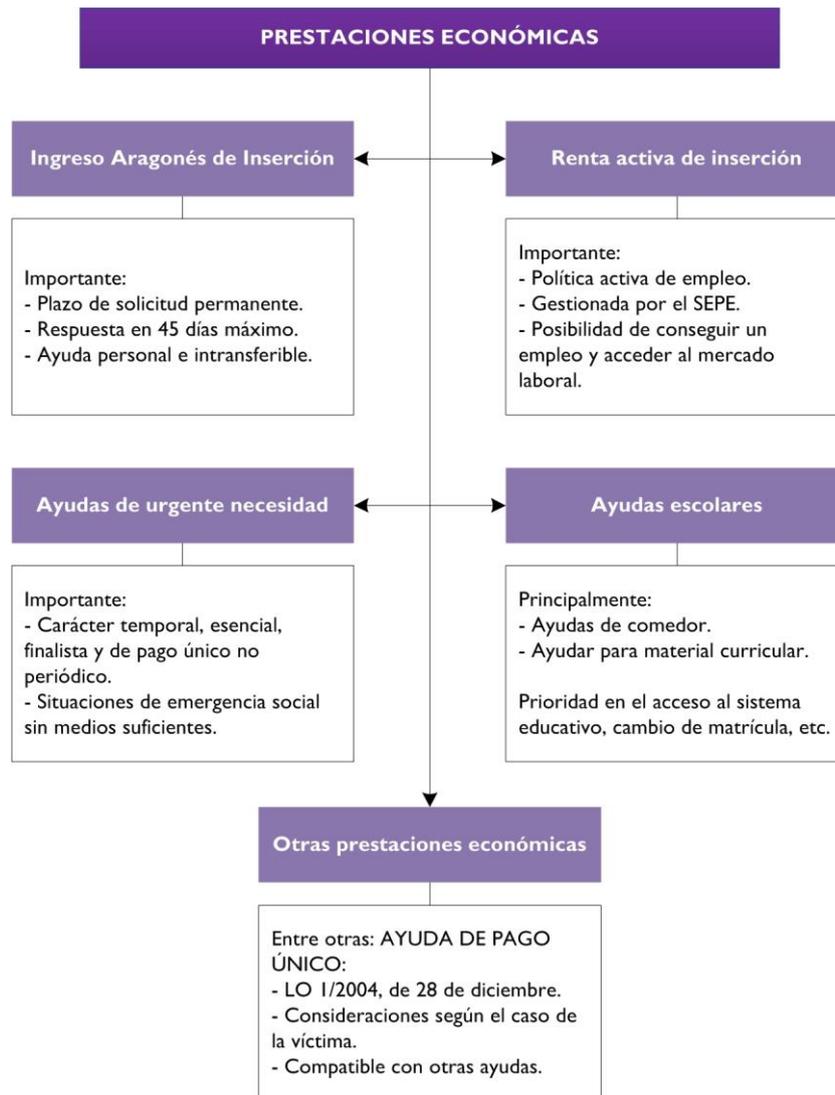
OBJETIVOS

- Conocer los requisitos y características principales del Ingreso Aragonés de Inserción.
- Establecer el proceso para acceder a las ayudas de urgente necesidad.
- Identificar los requisitos de la Renta Activa de Inserción.
- Indicar cuáles son las ayudas a menores víctimas de violencia ejercida contra las mujeres, así como identificar otras prestaciones asociadas.





MAPA CONCEPTUAL





1. Ingreso Aragonés de Inserción

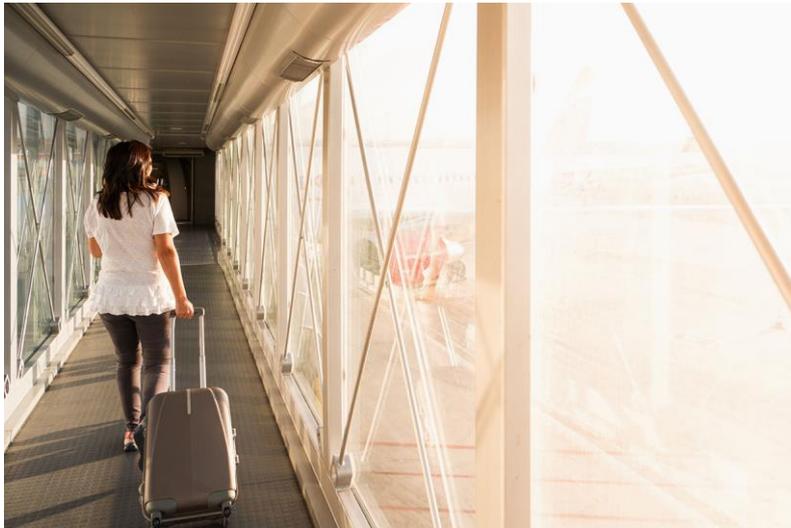


Zaragoza urge medidas al repunte de la pobreza extrema femenina

Diferentes profesionales afirman que la pobreza tiene cara de mujer, y eso se ve reflejado en el incremento de casos de mujeres que viven sin hogar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente: [El Periódico de Aragón](#)

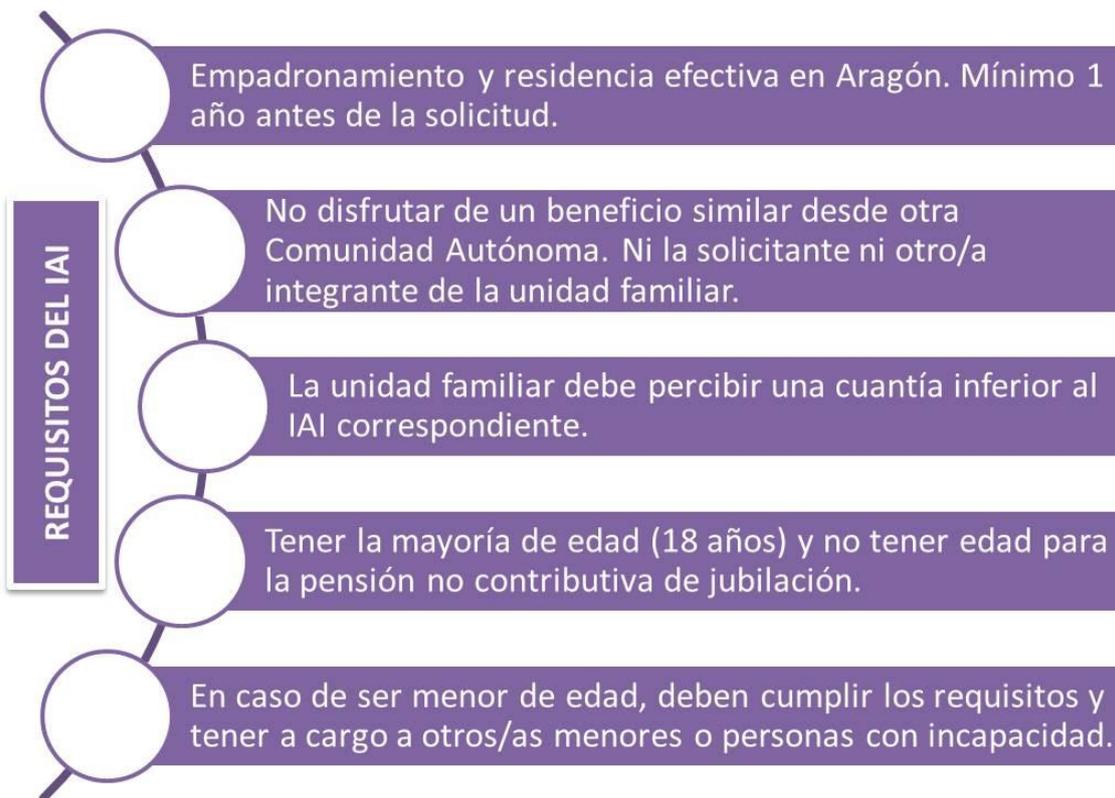
Uno de los obstáculos que se perciben a la hora de dar el paso y denunciar o bien abandonar la situación de violencia vivida es la incapacidad de muchas mujeres de conseguir un soporte económico propio para poder salir adelante.



Una de las ayudas económicas que se prestan a las mujeres víctimas de violencia es el **Ingreso Aragonés de Inserción**, reflejada en el Art. 32 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo.

Se concede a aquellas mujeres que cumplan los requisitos socioeconómicos. En un plazo máximo de 45 días naturales desde el envío de la solicitud, se producirá el reconocimiento al derecho de la prestación así como el abono efectivo.

El **plazo de solicitud es permanente**, y la cuantía será variable en función de los presupuestos indicados en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para su reconocimiento, se presenta en el Centro Municipal de Servicios Sociales o en el Servicio Social de Base que corresponda al lugar de residencia.



Esta ayuda **es personal e intransferible**, así como tampoco puede ser objeto de embargo ni tampoco de retención. Tampoco se puede utilizar como garantía de obligaciones.



Inclusión social. Prestaciones económicas. Ingreso Aragonés de Inserción

Página web sobre el IAI que ofrece información sobre quién puede solicitarlo, cómo se solicita y qué documentación es necesaria, entre otros datos de interés.

Fuente: [Instituto Aragonés de Servicios Sociales](#)

2. Ayudas de urgente necesidad



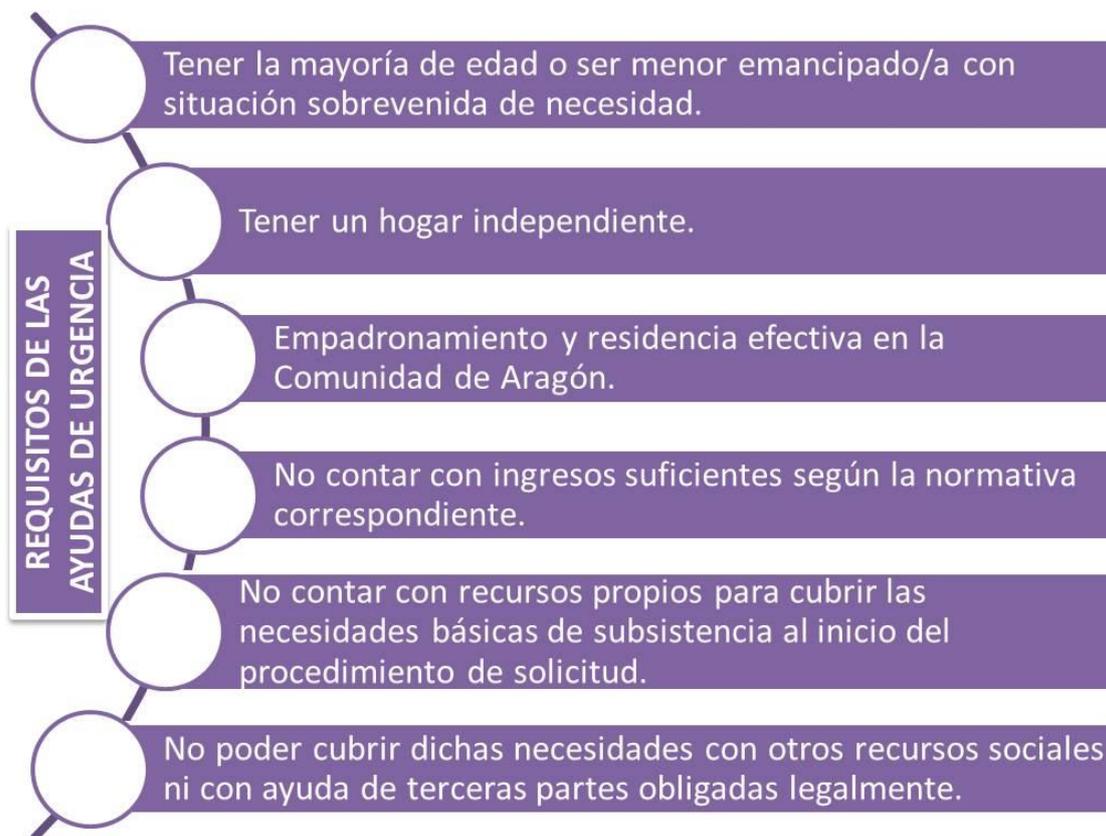
Zaragoza concede 31 567 ayudas de urgente necesidad en 2017

Se observa que, en comparación con 2016, suponen un 3,15 % menos de ayudas solicitadas.

Fuente: [Europa Press](#)



Las ayudas de urgente necesidad, también conocidas como Ayudas de Urgencia para situaciones generales, son prestaciones económicas que tienen un carácter temporal, esencial, finalista y de pago único no periódico que ofrece el Sistema Público de Servicios Sociales.



Estas ayudas podrán disfrutarlas las víctimas de violencia que se encuentren en situaciones de emergencia social y no dispongan de medios económicos suficientes, según el Art. 33 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo.



Ayudas de Urgencia para situaciones generales

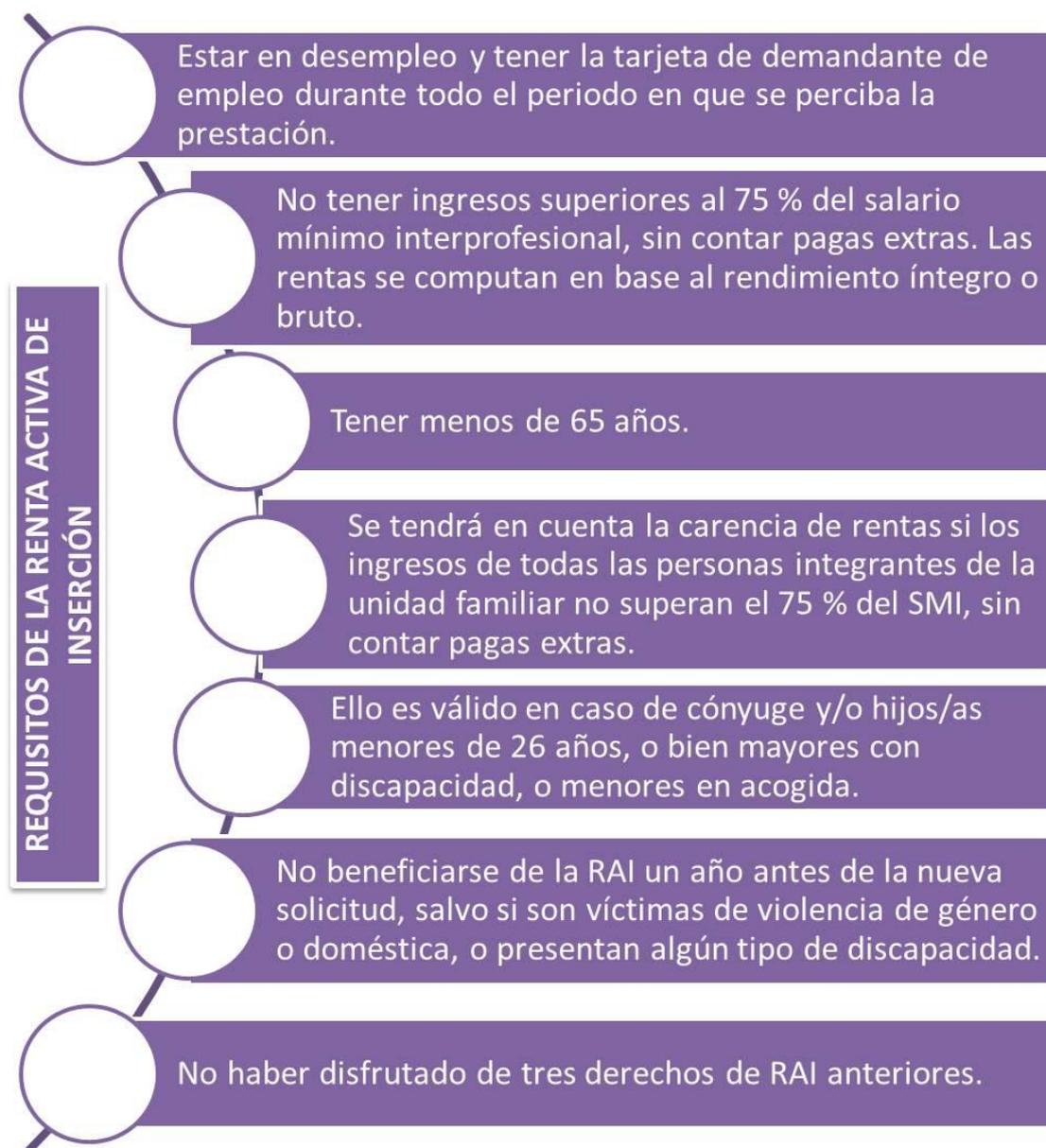
Página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que ofrece información general sobre las ayudas de urgencia, sobre las necesidades que cubre, la documentación necesaria y otros datos de interés.

Fuente: [Instituto Aragonés de Servicios Sociales](#)



3. Renta activa de inserción

La Renta Activa de Inserción es un programa estatal que permite realizar acciones en materia de **políticas activas de empleo** sin que ello implique retribuciones salariales.



Es una ayuda económica gestionada por el Servicio Público de Empleo Estatal y pretende incrementar las oportunidades de volver a tener un puesto de trabajo a aquellas personas desempleadas que presentan necesidades económicas

de tipo especial, así como para personas que tienen dificultades para acceder al mercado laboral.



Renta Activa de Inserción

Página web sobre la RAI donde encontrar la información relacionada con los requisitos, la duración y cuantía, la documentación necesaria y otros datos sobre cuándo, cómo y dónde tramitarlo.

Fuente: [Servicio Público de Empleo Estatal](#)

Las mujeres víctimas de violencia residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón recibirán información de esta ayuda económica por parte de la Administración siempre que cuenten con la condición acreditada de víctima de violencia, según establece el Art. 34 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo.

4. Ayudas escolares



Las víctimas invisibles de la violencia de género

Los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia también se deben considerar víctimas de esta situación, puesto que en la mayoría de ocasiones la viven de forma presencial.

Fuente: [Heraldo](#)

En ocasiones, cuando se habla de violencia ejercida contra las mujeres, solo se piensa que las víctimas son quienes reciben de forma directa las acciones violentas. No obstante, los hijos e hijas de estas mujeres reciben las mismas acciones de forma indirecta, incluso las pueden recibir de forma directa.

Esto es, los y las menores de una unidad familiar en que existe violencia también se deben considerar como víctimas, puesto que viven día a día esta situación.



Experimento social sobre la violencia de género en menores

Vídeo del canal "Volando Vengo" que pretende resaltar la violencia que sufren los y las menores a través de testimonios de personas reales.

Fuente: [YouTube](#)



Al respecto del experimento social realizado...

- ¿Consideras que la violencia silenciosa existe? ¿Qué otros aspectos se relacionan con este concepto?
- ¿Conoces casos de violencia silenciosa en menores? ¿Cómo se sienten? ¿Conocen los recursos que existen para salir de esa situación?
- ¿Qué acciones se pueden llevar a cabo para reducir este tipo de casos? ¿Qué puedes hacer tú como persona para colaborar en esta causa?

De hecho, la Ley 4/2007, de 22 de marzo, recoge a los y las menores como víctimas de violencia ejercida contra las mujeres, abogando por facilitar las mismas ayudas de protección y asesoramiento.



Además, el Art. 35 de dicha Ley implica que se actuará desde el Departamento competente en materia de educación para ofrecer las ayudas y prestaciones relacionadas así como para facilitar el proceso de escolarización y matriculación de los y las menores en esta situación, al tiempo que se facilitará la tramitación de otra serie de ayudas de las que puedan ser beneficiarios/as.



Ayudas de comedor y material curricular

Espacio del sitio web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte destinado a la información sobre las ayudas de comedor y material curricular que se ofrecen para los y las menores en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fuente: [Educaragón](#)

5. Otras prestaciones económicas



No llego a fin de mes, ¿qué ayudas puedo pedir?

La falta de empleo y la precarización del mercado de trabajo implican una situación de riesgo para las familias en cuanto a la disminución de ingresos que perciben.

Fuente: [Heraldo](#)

Además de las prestaciones y ayudas indicadas anteriormente, el Gobierno de Aragón puede establecer otras diferentes en función de la situación en cada momento. De hecho, el Art. 36 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, establece que los requisitos, condiciones, cuantías y formas de pago serán reguladas mediante decretos.

En la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que se establece en el ámbito estatal, se incluye la **ayuda económica de pago único**, que se encuentran reflejadas en el Art. 27 de dicha LO.

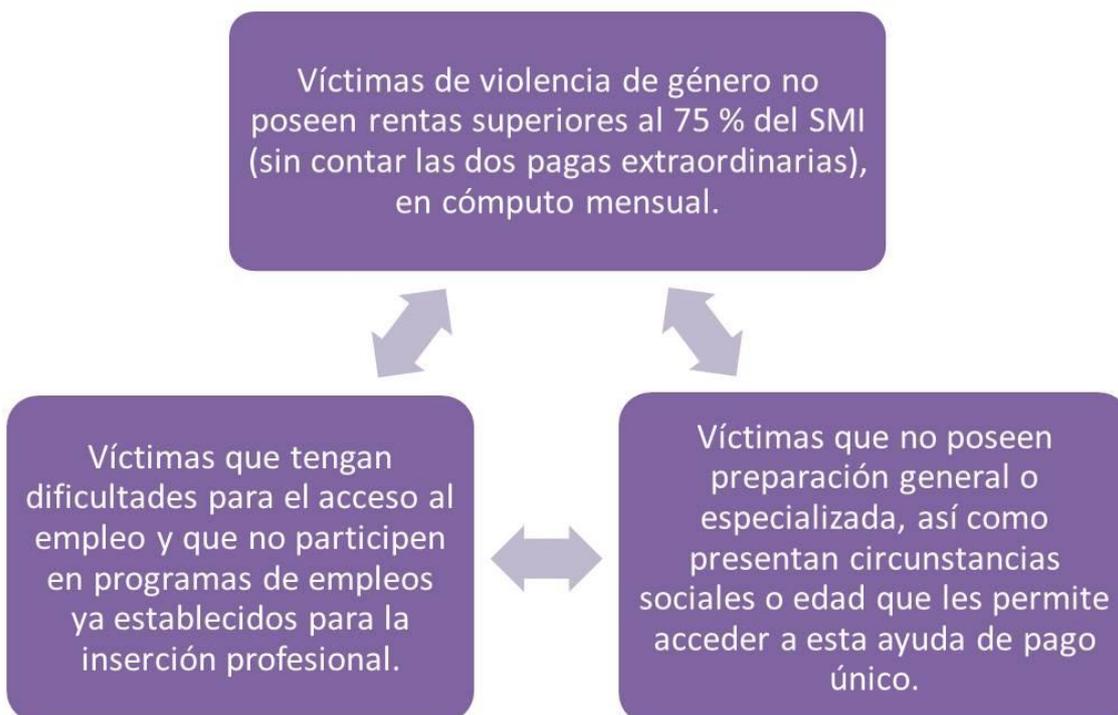
Los pagos de dichas ayudas económicas son delegados por las Comunidades Autónomas (por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales). La tramitación de la concesión requiere de un informe del Servicio Público de Empleo.

Esta ayuda será también compatible con otras indicadas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, al igual que también es compatible con otras de carácter autonómico o local.



CASOS	IMPORTE EQUIVALENTE A TIEMPO DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO
Víctima de violencia de género	6 meses
Víctima con responsabilidades familiares:	
• Víctima con familiar a cargo (menores incluidos/as)	12 meses
• Víctima con dos o más familiares a cargo (menores incluidos/as)	18 meses
Víctima con discapacidad $\geq 33\%$	
• Víctima sin responsabilidades familiares	12 meses
• Víctima con familiar a cargo (menores incluidos/as)	18 meses
• Víctima con dos o más familiares a cargo (menores incluidos/as)	24 meses
Víctima con familiar o menor a cargo que posea discapacidad $\geq 33\%$	
• Víctima con familiar a cargo (menores incluidos/as)	18 meses
• Víctima con dos o más familiares a cargo (menores incluidos/as)	24 meses
Víctima con familiar o menor a cargo con discapacidad $\geq 65\%$	24 meses
Víctima + familiar o menor a cargo con discapacidad $\geq 33\%$	24 meses

Podrán acceder a esta ayuda:





Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre

Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Fuente: [Boletín Oficial del Estado](#)

Existen otras ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia que deben considerarse y conocer para poder disfrutarlas en caso de necesidad.



Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género

Espacio del sitio web de la Oficina Virtual de Trámites del Gobierno de Aragón en que hay información sobre cómo acceder a las diferentes ayudas económicas que se establecen para las mujeres que hayan sido víctimas de violencia.

Fuente: [Gobierno de Aragón](#)



Orden de 26 de junio de 2006

Orden de 26 de junio de 2006, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que regula el procedimiento administrativo para la concesión de ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)





RECUERDA

- Una de las ayudas económicas que se prestan a las mujeres víctimas de violencia es el **Ingreso Aragonés de Inserción**, reflejada en el Art. 32 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo.
- Las ayudas de urgente necesidad, también conocidas como Ayudas de Urgencia para situaciones generales, son prestaciones económicas que tienen un carácter temporal, esencial, finalista y de pago único no periódico que ofrece el Sistema Público de Servicios Sociales.
- La Renta Activa de Inserción es un programa estatal que permite realizar acciones en materia de **políticas activas de empleo** sin que ello implique retribuciones salariales.
- En ocasiones, cuando se habla de violencia ejercida contra las mujeres, solo se piensa que las víctimas son quienes reciben de forma directa las acciones violentas. No obstante, los hijos e hijas de estas mujeres reciben las mismas acciones de forma indirecta, incluso las pueden recibir de forma directa.
- Además de las prestaciones y ayudas indicadas anteriormente, el Gobierno de Aragón puede establecer otras diferentes en función de la situación en cada momento. De hecho, el Art. 36 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, establece que los requisitos, condiciones, cuantías y formas de pago serán reguladas mediante decretos.





Preguntas de Autoevaluación

1. ¿Cómo es el plazo del Ingreso Aragonés de Inserción?

- a) Corto.
- b) Determinado.
- c) Permanente.

2. Indica si es verdadero o falso el siguiente enunciado:

“Las ayudas de urgente necesidad, también conocidas como Ayudas de Urgencia para situaciones generales, son prestaciones económicas que tienen un carácter temporal”.

- a) Verdadero.
- b) Falso.

3. ¿Quién gestiona la renta activa de inserción?

- a) Servicio Público de Empleo Estatal.
- b) Instituto Nacional de Seguridad Social.
- c) Gobierno de Aragón.



4. Completa el espacio en blanco del siguiente enunciado:

“En ocasiones, cuando se habla de violencia ejercida contra las mujeres, solo se piensa que las víctimas son quienes reciben _____ las acciones violentas”.

- a) De forma indirecta.
- b) De forma directa.
- c) De forma neutra.

5. La ayuda de pago único está reflejada en:

- a) Ley 4/2007, de 22 de marzo.
- b) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- c) Ley 7/2018, de 25 de mayo.

6 Disposiciones adicionales, derogatorias y finales



**Ley 4/2007, de 22 de Marzo,
de Prevención y Protección
Integral a las Víctimas de
Violencia en Aragón: las
Diferentes Formas de
Violencia, Prevención y
Abordaje Integral**





INTRODUCCIÓN

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, de prevención y protección integral a las víctimas de violencia en Aragón, establece en su parte final diferentes disposiciones en las que incluir diversos aspectos relevantes relacionados. Concretamente, la ley recoge seis disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

A lo largo de esta Unidad Didáctica se lleva a cabo la descripción de los elementos incluidos en dichas disposiciones, atendiendo especialmente a la creación del Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer y a la creación de la Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón, entre otras.

OBJETIVOS

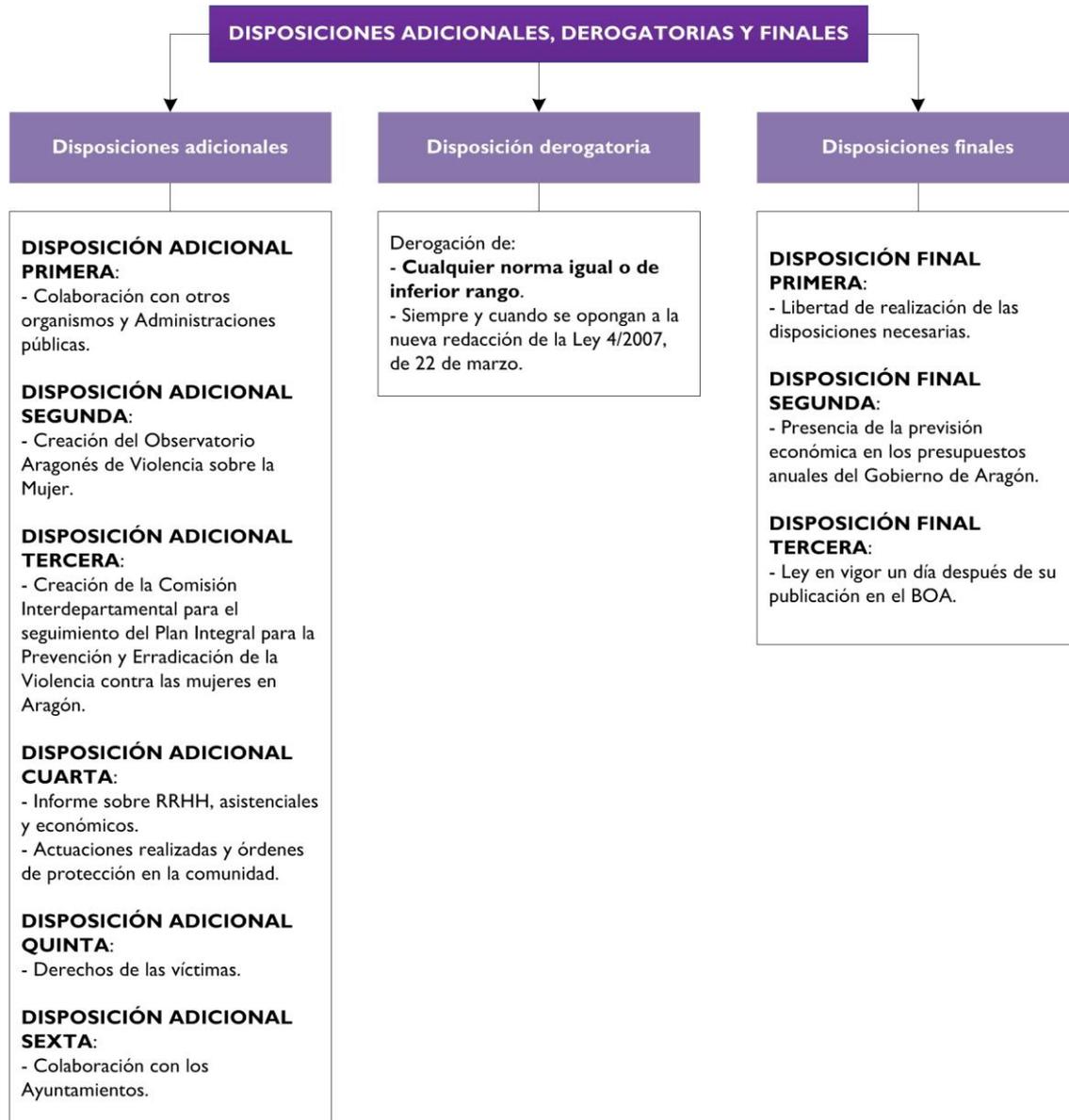
- Explicar la colaboración con otros organismos y Administraciones públicas a través de las disposiciones adicionales incluidas en la Ley 4/2007, de 22 de marzo, así como otros elementos incluidos.
- Establecer la disposición derogatoria y disposiciones finales incluidas en la Ley 4/2007, de 22 de marzo.

LEY 4/2007, DE 22 DE MARZO, DE PREVENCIÓN
Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA EN ARAGÓN





MAPA CONCEPTUAL





1. Disposiciones adicionales

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, recoge una serie de disposiciones adicionales que se incluyen a continuación.

Disposición adicional primera

La colaboración con otros organismos que trabajen en materia de igualdad de género y prevención de la violencia ejercida contra las mujeres es fundamental para poder aunar objetivos y seguir el mismo trabajo.

De esta manera, el Gobierno de Aragón se compromete a colaborar con otras Administraciones Públicas así como entidades para promover una asistencia integral y coordinada a las víctimas de violencia.



“Maltrato virtual” contra la violencia de género

El Ministerio del Interior ha lanzado una campaña “No mires a otro lado” en que se utiliza la realidad virtual para simular situaciones de maltrato que ocurren frecuentemente y experimentar las sensaciones de ese momento.

Fuente: [El País](#)



“Maltrato virtual”, ganador del concurso de igualdad de género de la UZ

Estudiantes de Periodismo de la Universidad de Zaragoza han ganado el concurso de igualdad de género con su propuesta, un video que simula un videojuego arcade y en que se representan situaciones de maltrato.

Fuente: [YouTube](#)

Disposición adicional segunda



Decreto 219/2009, de 15 de diciembre

Decreto 219/2009, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)



La creación del Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer permite ofrecer un asesoramiento en materia de violencia sobre la mujer, así como proceder a la evaluación, colaboración institucional y elaboración de informes.

También se podrán realizar estudios y propuestas de actuación en este campo.



Disposición adicional tercera



El IAM destina más de 13 millones de euros para el Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón (2018 – 2021)

Se considera el Plan Estratégico más avanzado de toda España, que contará con más de 13 millones de euros hasta 2021.

Fuente: [Aragón Hoy](#)



Una de las medidas acogidas por el Gobierno de Aragón es la creación de una Comisión Interdepartamental específica para realizar el seguimiento de la aplicación y cumplimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en la Comunidad Autónoma de Aragón, concretamente la edición IV que abarca desde 2018 a 2021.

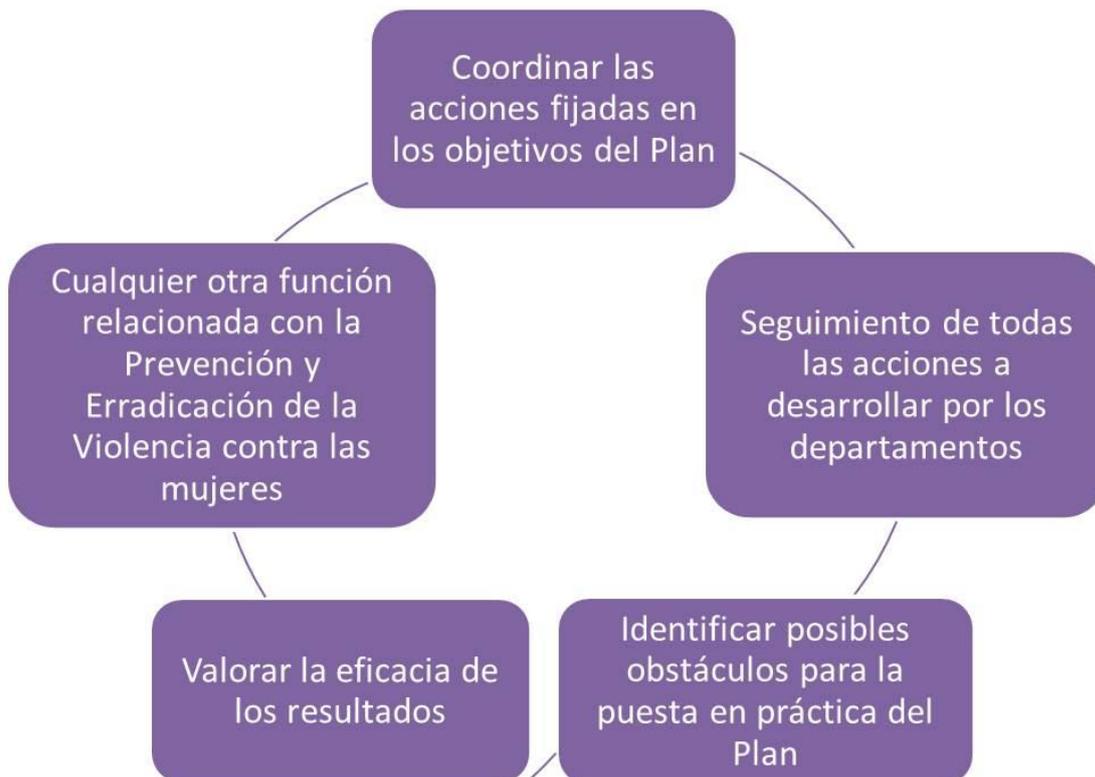


Decreto 8/2005, de 11 de enero

Decreto 8/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, de creación de la Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)

Esta Comisión Interdepartamental también aparece reflejada en la “Línea estratégica 3: Coordinación y Gestión Pública” de dicho Plan, como la medida 3.1.1.1. Las principales funciones serán:





IV Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón (2018 – 2021)

El Instituto Aragonés de la Mujer desarrolla este Plan Estratégico para el periodo de 2018 a 2021 con tres líneas estratégicas: sensibilización y prevención, atención integral, y coordinación y gestión pública.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](http://www.institutoaragonésdelamujer.es)

Disposición adicional cuarta

Para el seguimiento e información de las diferentes actuaciones, se realiza un informe con información sobre:

- Recursos humanos, asistenciales y económicos utilizados.
- Número de denuncias que se han presentado ese año.
- Actuaciones de asistencia desarrolladas en la comunidad.
- Órdenes de protección realizadas en la comunidad durante ese año.

Dicho informe será realizado por el Departamento competente en materia de mujer, y deberá ser remitido a las Cortes de Aragón.

Disposición adicional quinta

La Ley 1/2004, de 28 de diciembre, establece en su Título II los derechos de las mujeres que han sido víctimas de violencia de género. Concretamente, establece 4 capítulos, de los cuales el Capítulo II y III están destinados a los derechos de las trabajadoras.

Concretamente, el Capítulo II se refiere a los "Derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social", haciendo referencia a las mujeres víctimas de violencia de género que sean trabajadoras por cuenta ajena o por cuenta propia.



Derechos laborales y de Seguridad Social (Art. 21)

- Derecho a la reducción o reorganización de la jornada laboral, bien por movilidad geográfica, cambio de centro de trabajo, suspensión de la relación laboral con reserva del puesto de trabajo o extinción del contrato.
- Reincorporación al puesto de trabajo implica las mismas condiciones anteriores a la suspensión del contrato.
- Justificación de los SSSS de atención o de salud las ausencias o faltas de puntualidad asociadas a la situación de violencia.
- Suspensión de obligación de cotización durante 6 meses para trabajadores por cuenta propia.

Programa específico de empleo (Art. 22)

- Será disfrutado por mujeres inscritas como demandantes de empleo.
- Incluye medidas de promoción de actividad por cuenta propia.

Acreditación de las situaciones de violencia de género (Art. 23)

- Acreditación por sentencia condenatoria, orden de protección o cualquier otra resolución judicial precedente.
- Informes de los SSSS, servicios especializados o servicios de acogida de la Administración Pública.

Por su parte, el Capítulo III hace referencia a los "Derechos de las funcionarias públicas". No obstante, los artículos 24, 25 y 26 atienden a los mismos derechos laborales que presentan las trabajadoras por cuenta propia y por cuenta ajena reflejados en el Capítulo II.

Disposición adicional sexta

El Instituto Aragonés de la Mujer debe colaborar con los Ayuntamientos de las tres provincias aragonesas para prestar ayudas y actuaciones conjuntas para los diferentes recursos que se dispongan en dichas provincias.



Violencia de Género. Guía práctica para las Entidades locales

El Instituto Aragonés de la Mujer y FAMCP colaboran con Santiago Boira Sarto para la producción de esta guía dirigida a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón en la intervención y abordaje de la violencia de género.

Fuente: [Instituto Aragonés de la Mujer](#)

2. Disposición derogatoria

Según indica la siguiente disposición de la Ley 4/2007, de 22 de marzo:

Quedan derogadas cuantas normas, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Por lo tanto, cualquier normativa anterior que tuviera relación con el objeto de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, queda derogada, debiéndose guiar por la presente redacción vigente.

3. Disposiciones finales

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, incluye tres disposiciones finales en su redacción, las cuales se indican a continuación.

Disposición final primera

El Gobierno de Aragón, bajo esta disposición, podrá realizar las disposiciones que considere oportunas en todo momento para llevar a cabo lo indicado en el texto de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, teniendo facultad de desarrollo para ello.

Disposición final segunda

Las previsiones económicas que se han previsto para el desarrollo de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, deberán aparecer en los presupuestos anuales



desarrollados por el Gobierno de Aragón. De hecho, bajo esta disposición, dicho Gobierno tiene un plazo máximo de 1 año para garantizar que las medidas que se recogen en la presente Ley son desarrolladas.

Dicho plazo de 1 año comienza a contar desde la publicación del texto de la Ley.

Disposición final tercera

La entrada en vigor de la Ley 4/2007, de 22 de marzo se realiza un día después de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Aragón.





RECUERDA

- La **colaboración con otros organismos** que trabajen en materia de igualdad de género y prevención de la violencia ejercida contra las mujeres es fundamental para poder aunar objetivos y seguir el mismo trabajo.
- La creación del **Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer** permite ofrecer un asesoramiento en materia de violencia sobre la mujer, así como proceder a la evaluación, colaboración institucional y elaboración de informes.
- Una de las medidas acogidas por el Gobierno de Aragón es la creación de una **Comisión Interdepartamental** específica para realizar el seguimiento de la aplicación y cumplimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en la Comunidad Autónoma de Aragón, concretamente la edición IV que abarca desde 2018 a 2021.
- La Ley 1/2004, de 28 de diciembre, establece en su Título II los derechos de las mujeres que han sido víctimas de violencia de género. Concretamente, establece 4 capítulos, de los cuales el Capítulo II y III están destinados a los **derechos de las trabajadoras**.
- El Instituto Aragonés de la Mujer **debe colaborar con los Ayuntamientos** de las tres provincias aragonesas para prestar ayudas y actuaciones conjuntas para los diferentes recursos que se dispongan en dichas provincias.
- El Gobierno de Aragón, bajo esta disposición, **podrá realizar las disposiciones que considere oportunas** en todo momento para llevar a cabo lo indicado en el texto de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, teniendo facultad de desarrollo para ello.

LEY 4/2007, DE 22 DE MARZO, DE PREVENCIÓN
Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA EN ARAGÓN





Preguntas de Autoevaluación

1. Indica si es verdadero o falso el siguiente enunciado:

“La colaboración con otros organismos que trabajen en materia de igualdad de género no sirve de nada para poder aunar objetivos”.

- a) Verdadero.
- b) Falso.

2. Una de las funciones del Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer es:

- a) No realiza recomendaciones para mejorar la situación de desigualdad.
- b) Realiza investigaciones sobre cómo promover la violencia.
- c) Un instrumento para el conocimiento de la violencia contra las mujeres.

3. Los derechos de las trabajadoras están recogidos en:

- a) Capítulo II y III del Título I de la Ley 8/2015, de 12 de marzo.
- b) Capítulo II y III del Título I de la Ley 4/2007, de 22 de marzo.
- c) Capítulo II y III del Título II de la LO 1/2004, de 28 de diciembre.



4. Completa el espacio en blanco del siguiente enunciado:

“Quedan derogadas cuantas normas, de _____ rango, se opongan a lo establecido en la Ley 4/2007, de 22 de marzo”.

- a) Igual o superior.
- b) Igual o inferior.
- c) Solo inferior, si son iguales en rango no le afecta.

5. ¿Cuántas disposiciones finales quedan incluidas en la Ley 4/2007, de 22 de marzo?

- a) 3.
- b) 7.
- c) No hay disposiciones finales.



Respuestas a las Preguntas de Autoevaluación

UNIDAD DIDÁCTICA 1		UNIDAD DIDÁCTICA 2		UNIDAD DIDÁCTICA 3	
1	B	1	A	1	C
2	C	2	B	2	B
3	A	3	A	3	B
4	A	4	C	4	A
5	C	5	B	5	A

UNIDAD DIDÁCTICA 4		UNIDAD DIDÁCTICA 5		UNIDAD DIDÁCTICA 6	
1	A	1	C	1	B
2	C	2	A	2	C
3	A	3	A	3	C
4	B	4	B	4	B
5	C	5	B	5	A

LEY 4/2007, DE 22 DE MARZO, DE PREVENCIÓN
Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA EN ARAGÓN



